Pedimto pª Abrir el testamto del
Capitan D. Juº de Letona =

A

ATHA-DAH-FCD-005-049-15

COLECCIÓN DOCUMENTAL
A.T.H.A.

En el Lugar de Letona desta hermandad de Cigoytia Provincia
de Alaba a diez y nuebe dias del mes de Mayo de mill y seiscientos
y cinquenta y ocho años ante el Sr Don Juan Hurtado de mendoza ca-
ballero de la horden de Santiago gobernador destas hermande-
des en Alaba por testimonio de mi Pº Martinez de Vea ssno
parecio pte el Sr Don Juan Bapta de Sarralde y Letona
alcalde hordinario de las mismas hermandades y vº del lug-
ar de Larrea = y dixo que el capitan Don Juan Antº de Letona vezino
que fue deste dho lugar hizo y otorgo su testamto y ultima
voluntad in escriptis en diez y siete dias del mes de Abril pro-
ximo passado deste pte año por testimonio de mi el dho ssno
ante numero competente de testigos y con las demas solemnidades de dro
y que el qual dho testamto tenia entendido le avia nombrado por
su heredero y para que se cumpla y execute y en primer lugar se de h-
orden de su entierro por aver fallecido ayer dia sabado a las diez
de la noche poco mas o menos era necesº se abriese y publicase
el dho testamto = Por tanto pidio y suppco al dho señor Governa-
dor mande que yo el ssno exiba el dho testamto y con informacion
que ofrece de su otorgamto con los mismos testigos instrumentales
y de su muerte y fallecimto le mande abrir y publicar sobre que pidio
Justª = El dho Sr Governador admitio el dho pedimto en quanto
ha lugar de dro y mando que yo el dho ssno exiba el dho
testamto y con su vista probera Justª = E luego yo el dho ssno exibi
el dho testamto cerrado y sellado ansi segun y como le hizo y otorgo
el dho Capitan Don Juan Antº de Letª = Y por su md visto
que esta con la solemnidad necessª mando que el dho Sr Don Juan
Bapª de Sarralde de la informacion que ofrece y con su vista pro-
bera lo que fuere de Justª y por este auto ansi lo probeyo mando
y firmo siendo testigos el Licdo Juan Lopez de Letª y el Licdo Diego Sanchez
de Salinas presbiteros y otros = Don Juan Hurtado de Mendoza

Antonio Pedro Martinez de Vea =

Informaçion

Luego incontinente en el dho lugar de lett^a el dho mes y año dhos ante el dho s. Governador por testimonio de mi el dho ss^no el dho s. Don Juan Ruiz de Sarralde para la dha informaçion presento por testigos al lic^do Juan Lopez de lett^a cura y benef^do en la parrochial deste dho lugar y al lic^do Diego Ortiz de Salinas tambien benef^do en la dha parrochial y Juan Ruiz de [illegible] y P^o Ordicas Juan Ruiz de Llano mancebo de dicho lug^r habitantes en este dho lugar y Domingo Lopez de Lucio lic^do del lugar de Hondaxegui y Antonio Martinez de Vea natural del lugar de Gopegui todos estantes al pres^te en este dho lug^r que son seys testigos de los siete que se allaron al otorgam^to del dho testam^to y Juan Ortiz de Guinea que tambien se allo pres^te al dho otorgam^to de que estava ausente desta jurisdiçion con que al pres^te no se pudo presentar de los quales dhos seys testigos y de cada uno dellos el dho s. Governador tomo y reçibio juram^to en forma de dr^o y a los dhos lic^dos Juan Lopez de lett^a y Diego Ortiz de Salinas aziendoles poner sus manos derechas sobre sus pechos y coronas conforme su orden y habito saçerdotal y a los demas haziendoles poner sus manos der^as sobre una señal de cruz tal como esta ~~aqui~~ + y cada uno dellos echandoles las confusiones que el dr^o en tal caso manda para que diran la verdad y lo que supieren en razon del dho testam^to serrado y su otorgam^to y si ansi lo hizieren Dios nro señor les ayude y si el contrario ~~les~~ lo demande = y los sobre dhos aviendo hecho cumplidam^te el dho juram^to y prometido de dezir verdad aviendoseles mostrado el dho testam^to cerrado y leydoles el auto de su otorgam^to y mostradoles las firmas que estan al pie = dixeron aver conoçido muy bien al dho capitan Don Juan Ant^o de lett^a lic^do que fue deste dho lugar el qual saben y vieron que el dho dia de diez y siete de Abril deste pres^te año de seyscientos y çinq^ta y ocho estando en cama enfermo y doliente de su persona y en su juyzio y entendim^to natural al que pareçia y mostraba dio y entrego a mi el dho ss^no el papel cerrado y sellado segun como lo esta en este dho lug^r de lett^a en la sala de su habitaçion y

morada diziendo por espresas palabras que en el dicho papel
entre dos de ellos tenia scripto y ordenado su testamento y ultima
voluntad y que por tal le otorgaba y otorgo segun y como consta y parece
por el auto de su otorgamiento y lo firmo de su nombre y firmaron de ellos
testigos los que saben y tambien firmo Juan Ortiz de Guinea Men-
dias hijo del dicho lugar que con estos testigos se hallo presente al dicho
otorgamiento y por los testigos que no saben y a su ruego firmo el dicho
Juan Lopez de Vetta cura y todos escribieron y firmaron las firmas
que estan al pie del dicho otorgamiento y por tales agora que las an
visto las reconocen por ser suyas y mismas y el dicho cura firmo
a ruego de los dichos Juan Ruyz de Vega y Juan Ruyz de Llano
por no saber = y el dicho capitan don Juan Antonio de Vettona
saben fallecio de esta presente vida ayer dia sabado diez y ocho de
setiembre a las diez de la noche poco mas o menos cuyo cadaver que esta
asta aora esta sin enterrar y fallecio sin haber echo otro testa-
mento ni disposicion a lo menos por donde estos testigos lo ayan enten-
dido y tal declararon y ser de hedad los dichos Juan Lopez de Vetta de
cinquenta años y el dicho Licenciado Salinas de veynte y ocho años = y el dicho Do-
mingo Lopez de Luco de veynte y dos años y Juan Ruyz de Vega de quarenta
años y el dicho Juan Ruyz de Llano de veynte y dos años y el dicho Antonio Martinez
de catorce años poco mas o menos tiempo y firmaron los que saben =
Don Juan Hurtado de Mendoza = Juan Lopez de Vetta = Diego Ortiz de Sa-
linas = Domingo Lopez de Luco = Antonio Martinez de Uca = Antonio Pedro
Martinez de Uca

En el dicho lugar de Vetta dia mes y año sobre dichos el dicho señor governador
por testimonio de mi el escribano aviendo visto el pedimiento del dicho señor don Juan
Antonio de Garzalde testamento exibido por mi el dicho escribano y informacion dada
de su otorgamiento probeyendo justicia = dixo que mandaba y mando se a-
bra lea y publique el dicho testamento y del se de traslado a las partes
interesadas que le pidieren signado y en devida forma pagando los
devidos derechos y para ello en quanto fuere necesario y de derecho se debe inter-
ponia e interpuso su autoridad y judicial decreto y por este auto
ansi lo proveyo mando y firmo siendo testigos los señores Juan Lopez de
Vetta y Diego Ortiz de Salinas presbiteros y Juan Lopez de Guinea estantes
en este dicho lugar y otros = Don Juan Hurtado de Mendoza = an-

Ante mi Pedro Martinez de Vea

Luego incontinente en el dho lugar de Letona el dia mes y año sobre dhos yo el ssno de ello por mandado del dho sr Governador aviendo abierto y descosido el dho testamento cerrado le ley en altas e yntelegibles voces en presencia del dho sr Governador y ansi bien en presencia del dho sr Don Juan de Sarralde estando presentes por testigos el lizdo Juan Lopez de Letona y el lizdo Diego Ortiz de Salinas presviteros y Don Marco Antonio de Sarralde Juan Ortiz de Gutierra Mayor y Juan Lopez de Ysfina Juan Lopez de Letona y Juan Ortiz de Landaluce menor todos vezinos y estantes en el dho lugar y el ssno de ello firme = Pedro Martinez de Vea

Testamento

In Dei nomine amen = Sepan quantos esta carta de testamento ultima e final voluntad vieren como yo el capitan Don Juan Antonio de Letona dueño y señor de la cassa y torre de Letona vezino del lugar de Letona estando en cama enfermo de la enfermedad que dios nuestro señor a sido servido de me dar pero en mi juycio y entendimiento natural y temiendome de la muerte que es cossa cierta a toda criatura viviente y deseando poner mi anima en carrera de salvacion creyendo como creo en el misterio de la santissima trinidad Padre hijo y Espiritu santo que son tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que la santa Madre yglesia enseña y tomando por mis abogados a la Virgen santissima Maria y a todos los demas santos y santas de la corte del cielo otorgo que hago y ordeno este mi testamento y mandas en la forma siguiente

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio por su preciossa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando la voluntad de su divina Magestad fuere de llevar mi alma de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parrochial del señor San Andres de este dho lugar de Letona baxo de la pila de la agua vendita pagando lo que bien fuere visto a la dicha yglesia y que no se ponga embaraço ninguno en ello y que en el dho puesto no se ponga sobre mi cuerpo de los ñro mas cera sino solo cubrir el cuerpo de la tierra de que se formo y se pongan las achas y velas y la demas cera de costumbre da con su ofrenda en la cappilla de los San Sebastian donde estan enterrados mis passados y esto se cumpla inviolable

mente q el dho mi cuerpo se entierre con el havito del serafico
de San fran.co q sean llamados al entierro los s.res sacerdotes de la Valida
nia mayor deste hermandad y los demas deudos que a mis testamen
tarios pareçieren y el ofiçio le haga el Lic.do Juan Lopez de Vett.a cura y be
nef.do deste lug.r y se le pague y de su asistencia y estaçion que es acos
tumbra y lo demas que pareçieren a los dhos mis testamentarios que
yran nombrados a su disposiçion lo dexo

Y ten mando se haga por mi anima y mis obligaciones en la dha yglesia
de Vett.a La novena, septenario, cabo de año y missas de Apostoles
con los mismos señores sacerdotes de la Valdania mayor menos la dha
novena q se ha de hazer por los servidores de la dha yglesia y todo ello
sea a disposiçion de los dhos mis testamentarios

Y ten se me ofrezca pan añal por espaçio de un año de mi falleçim.to
en la dha yglesia de Vett.a sobre la tumba de la dha capilla y
le ofrezca Doña Bernardina Hurtado de Mendoza mi muger por
quenta de mis bienes queriendo asistir a ello en este dho lugar
en todo el dho año y por el trabaxo le mando duçientos ducados
de vellon y se le den de lo mexor parado de mis bienes = Y aunque
tenga por conveniençia el no asistir a este efecto en este dho lug.r
y se baya del durante el dho tiempo antes o despues como quisie
re sin que esta manda la tenga por respecto a la asistençia la mando los
dhos duçientos ducados libres por tal calidad que quiere se sin
cumplir el dho año mis testamentarios agan ofreçer el dho pan
a quien les pareçiere por su quenta y siempre se pague de mis bienes

Mando para alumbrar al S.mo Sacram.to de la yglesia deste lug.r una
libra de azeyte y se eche el mismo dia en que yo falleciere

Mando a las ordenes mendicantes lo acostumbrado con que las aparto
de mis bienes

Mando que toda deuda buena y verdadera que pareçiere que yo deba
se pague de mis bienes y lo q pareçiere dever se me cobre en mis her
deros

Y ten mando se me agan las firmas en las partes donde soy cofrade
con la brevedad posible

Y ten mando que tengo a los bienes rayzes que compre en la almone
da que hizieron de los bienes rayzes que se vendieron para la exe
cuçion y cumplim.to del testam.to del Maese de campo Don Juan Iñiguez
de Carate natural que fue deste lug.r se cumpla y execute con
tra mis bienes la primera almoneda que se hizo que constara de

de los autos de la causa que passo ante Pedro Martinez de Ve ssno sin hazer estimacion de las dhas almoneda y remate y esto lo mando anssi de mi espontanea voluntad y por caussas que a ello me mueben = y anssi mismo se pague en lo que no estubiere echo los doña Casilda de Olarte mi madre hubo comprado en las dhas almonedas

Item declaro que Andres Garcia de Vitt.a vezº deste lugar estando sirviendo por soldado en la provincia de Flandes en Francia y siendo yo capitan de ynfanteria española en la misma provincia y hallandose el susso dho enfermo y congojosso de muerte y solicitando la venida a su cassa me hubo dado y entregado doze rs de a ocho con los quales hizo efecto su benida y aunque en mi estimacion no fueron con obligon de buelta pero sin embargo por quitar censuras mando que de mis bienes se buelvan los dhos doze rs de a ocho luego como yo falleciere si antes yo no lo hiziere y le encargo tenga deuida atencion al benefº que le hize

Y ten declaro que sin instrumentos se me deuen las partidas sigtes = Juan Saenz de Buruaga vezº de Betolaca veynte y dos ducados de vellon que la mitad esta de plaço passado y la otra mitad para agosto primº del precio de un muleto y para el dho primº plaço tengo dados en el dos libranças una a Juan de Vrtal vezº de Murua = digo a Antº de Antezana vezº de Larrinoa y otra a Franco de Cobarte vezº de Alosta por las raçones que en ellas declara y descontando las dhas libranças mando se cobre lo residuo

Y ten me esta deuiendo Pedro de Arechederi vezº de Barahia cien rs del precio de un potro

Y ten me esta deuiendo Magna de Caldibar vezª de Guernica treynta ducados por lo que contiene en la contaduria fecha de los bienes de Juan Saenz de Aztiguieta su marido a que me remito

Y ten Martin de Ysassi vezº de Manurga me esta deuiendo dos fanegas de trigo en especie por tantos prestados

Y ten otros particulares vezºs deste lugar de Vitt.a me estan debiendo algunas partidas de arbixa blanca los quales tengo por sin duda lo manifestaran y declararan y lo saben los criados de cassa quienes tambien anssi mismo diran lo que tienen recibido para sus soldadas a que me remito por la confiança que tengo en ellos

Item declaro que yo hube tenido poder de doña Ynes y doña Maria de Baquedanos de la ciudad de Burgos para la cobrança de quentas

maravedis que las yglesias de Segada, Soronda, olano y Acosta les
estan deviendo y de lo que en virtud del dho poder hube cobrado les tengo
remitido muchos mrs mando que se ajuste la quenta de lo cobrado y pa
gado a los sussodhos y justissos y si algo restare deber se les pague y si
demas les tengo dados se cobre y en la data a de entrar la cantidad de mrs
que en los estados de flandes se hubo dado a Don Esteban de Azpe
hijo de la dha Doña Ana para su sustento y socorro por Don Juan de
Lezama mi hermano por orden de Sebastian Martinez de Mamunga
y de la dha Doña Ana su muger sus padres

Iten declaro que con poder de la dha Doña Maria de Azpe hube vendido
un censo pequeño que le estaba deviendo la cassa de Gorozola en Ibar
ra cuyo precio le remiti luego sin que lo entre en los cobres de las
dhas yglesias y para lo uno y otro y sin distincion les invie canti
dades que todo se remito a la dha cuenta

Iten declaro que para la cobranza de muchos mrs de plata que de
ve Don Fernando Sarmiento de Balladares hijo del Sr de Camba
dos tengo entregados instrumentos y recados en la Coruña al secre
tario Juan Becerra de Pineyro mando se le pida quenta al susso
dho o a sus herederos de los dhos recados y cobranza y si no estubieren
cobrados se cobren

Iten tengo entregado a Joseph Ortiz de Ayala y Zarate natural
del lugar de Olano residente en la villa de Madrid una poliza con
tra Don Diego de Zarate y Zoran natural de la villa de Madrid
residente en el consejo de Indias mando se le pida quenta y pa
ra que entregue la dha poliza o su cobranza

Iten declaro que estas partidas sobre dhas y otras muchas que ay que
cobrar son y fueron cedidas a los bienes del super Intendente Don
Juan de Lezama mi hermano y mando se asista a su cobranza
y a Justa md por mi heredero para cuyo efecto se allaran en
mi poder los papeles que cedieren necessarios

Iten ademas de lo que contiene los dhos papeles se estan deviendo
al dho super Intendente mi hermano de su salario y gas

g

que le [illegible] por oydor de las chancillerias de Valld. y
la Coruña muchos mrs de que tengo libramientos y hecho algunas
diligencias en las cobranças mando se continuen y cobren y si algu-
nos libramientos faltaren se allaran en poder de Franco Roman
pacheco solicitador de caussas de la dha Rl Chancilleria de Va-
lladolid de que tiene noticia Martin Gonçalez de Zarate hijo de
echabarria sin embargo de lo dho digo que el dho Martin
Gonçalez me truxo dhos papeles con mas una poliça de quatrocientos
Rs contra el dho Franco Roman que tambien se allara en mis papeles
y los esta deviendo

y
Iten declaro que si en el memorial de emprestidos que el dho mi her-
mano hizo en flandes faltaren algunos instrumentos es señal
que estaban cobrados

y
Iten declaro que tengo que aver sin instrumento alguno trecien-
tos devidos en Juan de Quintana mi hijo mayor en dias cinquenta
Rs para otros tantos que por el pague a Franco Diaz de Saravia hijo
de Mendoza por ciertos Rs que le devia a los que de a pagarmelos
para el agosto primero

y
Iten declaro que yo soy subcessora en el vinculo y mayorazgo de
la dha cassa y torre de lettona con los bienes a ella agregados ansi
por Juan lopez de lettona mi padre como por Doña Casilda de Olar-
te mi madre quiero y mando que despues de mis dias se distingan
separen y aparten con toda justificacion y claridad por ynventario
todos los bienes ansi rayces como muebles que son del dho vinculo
por razon de los dhos mis padre y madre y los testamentos y otros instrumentos
y se den y entreguen a Don Juan de Zarate mi sobrino hijo del lizdo de
Zuaçe a quien derecha y legitimamente toca y pertenece la subcession
del dho vinculo de los dhos mis padres y en quanto a los
bienes que dexo el dho señor intendente Don Juan Diaz de Lettona
digo y declaro que le dexo por su universal heredera a la dha
Doña Casilda de Olarte mi madre para que los gozasse y despues
dasse y mando que despues de los dias de la dha Doña Casilda su-
cediesse en los dhos sus bienes el subcessor de su cassa de le-
ttona como consta de su testamento a que me remito y en esta confor-
midad subcedi yo como subcessora de la dha cassa en los bienes

del dho mi hermano por bienes libres y no sujetos a vinculo ni ma-
yorazgo y en esta orden en mi son bienes libres todos los que tube y ten-
go de el dho Don Juan de Arze lethona mi hermano = De los qua-
les y todos los demas muebles rayzes y derechos y aciones que yo tengo y de
tener [illegible] despues de mis dias quiero que se cumplan paguen y
executen todas y qualesquiera mandas promesas y donaciones
que ubiere fechos en qualquiera manera y deudas y obligaciones
que se allaren fechas y contraydas asta aqui y todas las que por este
testamento y ultima voluntad ago y ordeno = Y todo lo que restare
cumplido y executado todo ello quiero que sea vinculo y avin-
culado en aumento y acrecentamiento del vinculo y mayorazgo
fundado por los dhos mis Padres y que todo dello se aga un cuerpo y mon-
ton y ande en orden y conformidad de los testamentos de los dhos mis
Padres y por la misma corriente con los mysmos gravamenes condi-
ciones obligaciones y sumisiones que contiene en las dhas funda-
cion y fundaciones y que ansi en lo uno como en lo otro subceda
el dho Don Juan de Sarralde mi sobrino como a quien de legi-
tima mente le toca y pertenece el dho vinculo y mayorazgo despues
de los dias de mi vida sin que para ello se le aga [illegible] pleyto contradicion
ni diferencia alguna

Iten declaro aver tomado y recivido en dote y casamiento con la dha
Doña Viringuela Ortiz de Mendoza mi muger seys cientos ducados
de vellon y mas cinq^ta^ ducados a demas de lo dho y otros cinq^ta^ duca-
dos de [illegible] que en todo son setecientos ducados que constara
por recivos y papeles y que consta todo lo declaro ansi para que
se le den y buelban de lo mexor parado de mis bienes con atencion
que espero terna la susso dha a que de los dhos seyscientos ducados
primeros [illegible] parta baxa del vellon y aun ansi bien terna
atencion a los socorros que e fecho a sus hermanos en diferentes ve-
ces que estubieron en mi casa que tubieron [illegible] pesadumbre con
sus padres y en particular a Don Diego y Don Lorenço [illegible]
de que todo lo sabe muy bien la dha Doña Viringuela
mi muger

Iten ansi mismo declaro que recivi con la susso dha

Sus vestidos andados y compuestos de vestidos viejos y con dos ferre-
ruelos de gorguerán de Ytalia que los dhos vestidos estan en ser
menos los dhos dos ferreruelos que se consumieron durante ma-
trimonio = y por quanto tube necessidad de vestirla le tengo
echos buenos vestidos de lustre y de mucho valor los quales quie-
ro que los lleve demas y allende de el dho dote

Yten demas y allende de lo dho rreciui con la dha mi muger al-
gunas cosas mas de ropa manteles y otro axuar de lienço or-
dinario de que tengo dado papel a que me rremito mando que
todo se le buelba en el ser que estubiere atendiendo a que la ma-
yor parte era usada y esta consumido y gastado

Yten declaro que en el dho matrimonio no hemos tenido ganançia
alguna porque aunque es verdad que durante el hemos echo
algunas compras pero las pagas las hize con dinero que para
este efecto me le dava la dha Doña Casilda de Olarte mi ma-
dre y ansi no ay ganançias que pueda pretender por auer
se echo a esto y a pasar con el lustre y reputacion que he
tenido y tengo

Yten declaro que en la escriptura matrimonial que se
celebro entre Antonio Saenz de Ciravista y Ugarte
y Doña Antonia de Olarte mi sobrina me obligue de dar
a la susso dha mill y quinientos ducados en diez años no
alcançandose esta cantidad en las legitimas de los dhos
Julian Lopez de Letona y Doña Casilda de Olarte su muger tocan-
tes a Doña Maria Diaz de Letona madre de la dha Doña An-
tonia a quenta para los dhos mill y quinientos ducados tengo
dados y entregados las cantidades que contienen los recivos
y cartas de pago que tengo en mi poder = y el no aver
procedido en la paga de lo que resta deviendo a sido
por caussa de que a la susso dha le debo y tiene oblig^on de volver
otros mill ducados que la dha Doña Casilda de Olarte
mi madre y su aguela le mando por la dha escriptura do-
tal y dio con oblig^on de volucion a falta de hijos del dho
matrimonio y por no los aver tenido los tiene volver co-
[illegible] dhos mill ducados que le dio la dha Doña Ca-

ser ella fueron de mis propios bienes de que solo fue dado
hereditaria heredados del dho Don Juan de Letona mi hermano
= y sin embargo de todo ello parte que la quiero y estimo a la
dha Doña Antonia y en orden de lo que me tiene comunicado mando
que la susso dha tenga para si misma la cantidad que le tengo
dado y entregado para los dhos mill y quinientos ducados que
me obligue sin que pida a dha cossa alguna para ellos y conten-
tandose con esta cantidad y no pidiendo mas tambien se quede para
si misma con los dhos mill ducados que le mando la dha Doña
Casilda sin que tenga obligacion de los volver = y en casso que si
pidiere algo y cumplimiento de los dhos mill y quinientos ducados
que yo le mande por el mismo casso se les pidan y tenga obligacion de
volver los dhos mill ducados que le mando la dha mi madre
pues se disolvio el dho matrimonio sin hijos

Iten mando a Don Balthasar de Llarte mi sobrino por la mucha aficion
que le tengo las cassas que tengo en este dho lugar de Letona donde llaman
Uribarri con su guerta y rayces y demas pertenencias que les tocan
que son notorias en lo qual no contradiga ni ponga impedimento
alguno el dho Don Juan de Sarrate mi sobrino y si lo contradixere
en por el mismo casso mando al dho Don Balthasar se le den tre-
cientos ducados de vellon de mis bienes

Iten mando que en lo que no esta bien cumplido y executado el tes-
tamento y ultima voluntad de la dha Doña Casilda mi madre se
cumpla y execute como en el se contiene

Y para cumplir y executar este mi testamento y mandas en el contenidas
nombro por mis albaceas y testamentarios al dho Don Juan de
Sarrate mi sobrino y a Pedro Mrz de Vea presbitero beneficiado a los
iguales y cada uno y in solidum les doy poder cumplido para que entren
por mis bienes muebles y rayces derechos y acciones que tengo y pudi-
ere y vendiendo todos los que fueren necessarios cumplan y executen
este mi testamento y mandas en el contenidos

Iten ansimismo declaro que aunque despues que me casse he de
comprado cantidad de ganado bacuno y caballar y algunas
y

Tengo todo ello espendido de los bienes dineros y ganados
de la dha Doña Casilda mi madre y por este camino es
propio mio sin que nada de ello se entienda sea ganancia
del dho matrimonio

Y ten declaro que se me a perdido una escriptura de censo
de sesenta ducados de principal que tenia contra Andres
de Armentia vecino de la villa de Mendoza y consortes mando
que se buelva a sacar por perdida y para saber su fecha y ante
quien se otorgo se podra valer de una cession que me otorgo
la viuda de Franco Saez Saleedo vecino que fue de Foronda y cum
plido y executado este dho mi testamento y mandas en el con
tenidas en el remanente de todos los dhos bienes muebles
y raizes derechos y acciones que de mi quedaren dexo y nombro por
mi unico y universal heredero al dho Don Juan de Sa
rralde mi sobrino hijo mayor de Doña Antonia de Letona
mi hermana atendiendo a sus muchas obligaciones y en e
llo dexo empeñado para aquellos dhos bienes los aya y lleve
con la vendicion de Dios y la mia para si y sus subcesores en los mayo
razgos junto con los demas que le tocan como a sucesor de la
dha cassa y torre de Letona = Y por este testamento que
al presente ago y otorgo revoco y anulo y doy por ningunos
otros qualesquiera testamentos y codicillos que antes deste
aya fecho y otorgado anssi por escripto como de palabra
y en otra qualquiera manera que quiero no valgan sal
vo este que al presente ago y otorgo el qual quiero balga por
mi testamento y codicilo en la forma y manera que mas convenga
y aya lugar de dro y lo otorgue anssi cerrado ante el dho Pedro Mz
de Olea en el dho lugar de Letona a diez y siete dias del mes
de abril de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años y va escripto
en seys foxas de papel de pliego entero de letra de Antonio
Mz de Olea hijo del dho escrivano y lo firme de mi nombre
junto con los testigos = Don Juan Antonio de Letona =
Antonio Mz de Olea = ante mi Pedro Mz de Olea =
En el lugar de Letona a diez y siete dias del mes de abril

de mill y seyscientos y cinqta y ocho años ante mi Pedro Ruiz de Vea
scrivano Rl y testigos parecio presente el capitan Don Juan Antonio
de Letona vezino de la cassa de su apellido vezo deste dho lugr
estando en su bueno y entero juyzio y entendimiento natural a lo que
parece y se da a entender y enfermo y doliente de su persona y me
entrego a mi el dho scrivano este papel cerrado y sellado
y en tres foxas del de pliego entero dixo que tiene hecho y
ordinado su testamento y ultima voluntad escripto de letra de
Antonio Ruiz de Vea y al cabo del firmado de su nombre y de mi
el scrivano y del dho Antonio Ruiz y que por tal su testamento y ultima
y final voluntad dixo que le otorgaba y otorgo segun y como en
el se contiene en que tiene declarado su heredero y testamenta
rios para que balga y se execute por tal su testamento y ultima
voluntad y mando que no sea abierto ni publicado asta que el
el otorgante aya muerto y fallecido y entonces se abra y se pu
blique con la solemnidad necesaria y revoco otros quales
quiera testamentos y codecillos que antes deste aya fecho y otorgado
para que no balgan salbo este que al presente hace y otorga
que quiere balga por su testamento y ultima voluntad en la
forma que mas convenga y aya lugar y ansi lo otorgo sien
do testigos el lizdo Juan Lopez de Letona cura y benefdo deste dho
lugar y el lizdo Diego Ortiz de Salinas benefdo en el mysmo lugar
y Juan Ortiz de Guinea y Juan Ruiz de Ussa mayor y Juan Ruiz
de Olano mançebo todos vezos abitantes en este dho lugar
y Domingo Lopez de Luco vezo del lugar de Undategui y Antonio Ruiz
de Vea natural del lugr de Goyegui todos estantes en este dho lugr
de Letona y el dho otorgante que yo el scrivano doy fee conozco
lo firmo de su nombre y los testigos que saben y por los que
no saben unos por otros = Don Juan Antonio de Letona =
Juan Lopez de Letona = Diego Ortiz de Salinas = testigo Juan Ortiz
de Guinea = Domingo Lopez = Antonio Ruiz de Vea = Por test. Juan
Ruiz de Ussa Juan Lopez de Letona = Por Juan Ruiz de Olano =
Juan Lopez de Letona = Passo ante mi Pedro Ruiz de Vea =

E yo el dho Pedro Martinez de Bea Murguia scriuano Rl del
Rey nro señor y del juzgado destas hermandades en Alaba
vº del lugar de Gopegui presente fuy a lo susso dho con el otorgante
y testigos y en fee dello lo signe = En testimonio de verdad =
Pedro Mrz de Bea = ba entre ron. y lettona. da. enquitiene. emendo
poss. sube l. entre. cerrado. balan = testdo. th, no bala doce
dho Pedro Martinez de Bea Murguia scriuano Rl del Rey nro
señor y del juzgado destas hermandades en Alaba vº del lug
de Gopegui presente fuy a lo susso dho y a pedimiento del dho Don Juan
de Sarralde y Lettona fee sacar este traslado de su Registro
en diez foxas de pliego entero con esta y lo signe = en testimo
nio de verdad = Pedro Martinez de Bea =

Peticion

Don Juan Bapta de Sarralde y Lettona vº del lug de Sarralde al
calde ordinario en estas hermandades en Alaba que son de
su excelencia el Duque del Infantado como mas aya
lugar y a rezo ante Vmd. y digo que como es notorio el capitan
Don Juan Antonio de Lettona mi tio fallecio desta presente vi
da y por su testamento y ultima voluntad que es este que presento y juro
me instituyo por a su unico y universal heredero con calidad
que cumplido el dho testamento el remanente de todos los de
mas sus bienes queden vinculados y agregados a la cassa y to
rre y palacio de Lettona cuyo subcessor y posedor soy y aceptan
do como acepto la dha herencia con beneficio de Inventario
y sin perjuicio de los dros que me pueden competer a mi por las legiti
mas de Juan Lopez de Lettona y Doña Casilda Diaz de Olarte
mis abuelos maternos fundaciones de vinculos y agregacio
nes que hizieron los susso dhos y el sr. Don Juan Diaz de
Lettona cauallero de la orden de Santiago del consejo
de su mag. y su oydor en el Rl de yndias y super intendente en los
estados de Flandes y otros qualesquiera que en qualquier mane
ra me puedan competer = Pido y supco a Vmd. en fuerça
del dho testamto y los remedios de edicto del divo Adriano leyes
de Soria y partida me mande dar y de la possesion de todos los bienes
que por fin y muerte del dho capitan Don Juan Antonio de Lettona

Mitri parecieren aver quedado en qualquiera mana q le compita
en forma para hazer de todos ellos ynventario Juridico citando
para ello al ynmediato sucesor en los dhos bienes vinculados
y herencia y a los demas que pareciere Vmd. del dho testamto y en otra qual
quier manera pueden ser ynteresados sobre que pido cumplimiento
de Justa y sin otro pedimto mas en forma es necesso para el intento
le e aqui por expresso con los remedios que mas utiles y convenientes
me sean y lo pido por testimonio y para ello &a = Batta que por
el dho testamto no vala = Don Juan de Çarralde Letona

Por presentada esta peticion con el testamto que de suso va inserto
por lo que dél consta y los autos se manda que el dho Don Juan
Bapta de Çarralde y Letona se le de la posseson judicial, actual real
y corporal vel quasi de todos los bienes ansi muebles como rayzes
derechos y acciones que fueren y parecieren aver quedado por fin y muerte
del Capitan Don Juan Antonio de Letona su tio y para el efecto
se despachen los mandamientos necessos = Y dada la dha posseson
[illegible] le inquiete ni perturbe so pena de forçador y de veynte mill mrs
aplicados para la camara de su excelencia = Y la dha posseson
sea y se entienda sin perjuycio del otro mixor drо y de tercero po
seedor = y en quanto a lo demas que se pide por la dha peticion
se da licencia al dho Sr Don Juan Bapta de Çarralde para que
aga inventario segun y en la forma que pide de todos los dhos bienes
y herencia y por estar su md. ocupado en la administracion de la
Real Justicia da y dio su comision en forma a mi el presste essno
y que el dho Sr Don Juan de Çarralde aga el Juramto en tal caso
necesso proveyo el Sr Don Juan Hurtado de Mendoça Caballero
del Horden de Santiago Gobernador en estas hermandades en Alava
y lo firmo con su acessor en el lugar de Letona a veynte y un dias del mes
de mayo de mill y seyscientos y cinqta y ocho años siendo testigos Juan
Lopez de Ezquina y Juan Ortiz de Guinea vos del dho lugar de Letona y
otros = Don Juan Hurtado de Mendoça = Antonio = Pedro Mrz de Abeca

Possesson

Luego incontinente en el dho lugar de Letona a los dhos veynte y un
dias del mes de Mayo de mill y seysçientos y cinqta y ocho el dho Sr Go
vernador por testimonio de de mi el escrivano y testigos yuso

[illegible] en execuçion del auto de suso fue a la cassa
de la abitacion y morada del capitan Don Juan Antto
de Letona sita en el dho lugar de Letona que es notoria
en que vivio y murio y en ella tomo de la mano al dho Don
Juan Baptª de Sarralde y Letona y en señal de possession
le metio en la dha cassa y el dho Don Juan Baptª de Sarralde
abiendo entrado y paseado por la dha cassa y aviendo sa-
lido della cerro la puerta principal sacando fuera la gente
que en ella avia y aciendo otros actos de possesion qual de
dro se requiere = Dixo el dho Sr Governador que le daba
y dio la dha possesion Real actual corporal vel quasi de
la dha cassa y de los bienes que en ella estan del dho capitan
Don Juan Antonio de Letona y en voz y nombre de todos los demas
bienes assi muebles como rayces y aciones que quedaron y e-
manaron por fin y muerte del dho capitan Don Juan
Antonio de Letona = Y el dho Sr Don Juan Baptª de Sa-
rralde la tomo y aprendio la dha possesion quieta y pacifica-
mente y sin contradicion alguna y dello pidio testimonio =
y el dho Sr Governador se lo mando dar y que en la dha
possesion no sea desinquietado ni perturbado so las penas del dho
auto y sea y se entienda sin perjuicio del otro que mexor de-
recho aya de tercero posedor y lo firmaron siendo testigos Andres Gon-
calez de [illegible] Juan Lopez de Espina y Juan Ortiz de Guinea
estantes en el dho lugar y otros = Don Juan Hurtado de Men-
doza = Don Juan de Sarralde y Letona = Ante mi Pedro
Mz de Vea

Pedimto para el inventario

En el dho lugar de Letona a los dhos veynte y un dias del mes
de mayo de mill y seyscientos y cinqta y ocho años ante el Sr Don
Juan Hurtado de Mendoza cavallero de la horden de San-
tiago Governador en estas hermandades de Alaba por testi-
monio de mi el presente sno parecio presente el Sr Don Juan de
Sarralde y Letona alcalde hordinario en estas dhas herman-
dades = Dixo que para hazer ynventario de los bienes que
a la notiçia an llegado aber quedado por fin y muerte del
capitan Don Juan Antonio de Letona su tio en hordenal

Pedi mi entreg auto antecedentes que ira a hazer la solemnidad
del juramento necesario = Y luego el dho señor Governador tomo y
rezibio juramento en forma de dro del dho Sr D Juan Bapta de Sa
rralde sobre una señal de Cruz tal como esta + echandole
las demas confusiones que el dro en tal casso manda so cargo
del qual el dho Sr Governador le encargo y el dho Don Juan
de Sarralde respondio y obligo de hazer bien y fielmente el in
ventario de bienes que a su noticia llegaren del dho Capitan
Don Juan Antonio de Lekna sin encubrir cossa alguna y si
ansi lo hiziere Dios nro señor le ayude y por lo contrario le deman
de y el dho señor Governador mando que el dho inventario
se aga ante mi el ssno segun que antes se me esta cometido
a lo qual fueron testigos Andres Gonçalez de Antaza y Juan
Ruyz de Ibarra y otros = Don Juan Hurtado de Mendoza =
Ante mi Pedro Mz de Bca =

Cittacion En el dho lugar de Lekna el dho dia mes y año yo el dho
escribano doy fee que de pedimiento del dho Sr Don Juan Bapta de
Sarralde y Lekna cite en forma a Don Balthasar de Olarte
señor de la misma cassa Don Antonio de Sarralde hijo del dho
de Mendiguren Doña Berenguela Hurtado de Mendoza viuda del
dho Capitan D Juan Antonio de Lekna vezina deste lugar y doña
Antonia de Olarte vezina del Señorio de Vizcaya a todos y cada
uno dellos para que si vieren les conbiene se allen presentes
al hazer inventario de los vienes que quedaron por fin y
muerte del dho Capitan Don Juan Antonio de Lekna que el
comenzara este dia y proseguira asta su fin por todos los terminos
del derecho y los sobre dhos se dieron por citados siendo testi
gos Andres Gonçalez de Antaza y Juan Ruyz de Ibarra y otros =
va testado. al ver Juar y corro cer de los testi = no bala = Pedro
Mz de Bca

Inventario de bienes = En el dho lugar de Lekna a veynte y dos dias del mes de mayo de mill
y seyscientos y cinqta y ocho años el Sr Don Juan Bapta de Sarralde
y Lekna alcalde ordinario de las hermandades en Alabe
Vo del lugar de Zurra ante mi el presente ssno y testigos dixo

Scriptos dixo que en orden al auto proveydo por el señor
Gobernador destas dhas Yslas mandado para que se haga ynventario
de los bienes que quedaron por fin y muerte del capitan Don Juan
Antonio de Letona ya difunto y a su cargo del duram que para
el efecto tiene fecho que ha de poner por inventario legitimo
los dhos bienes atento la citacion que esta fecha a los interes-
sados que a señalado y en que se en dia y con asistencia de doña
Bibiana Juliana Hurtado de Mendoza viuda muger que quedo
del dho capitan Don Juan Antonio de Letona y Doña Anto-
nia de Olarte su sobrina y Don Baltasar de Olarte y Don Mar-
co Antto de Garralde sobrinos del dho difunto se comenco a
hazer el dho inventario en la forma siguiente

Primeramente una funda de vnrra de lienco de veatilla nuevo
con las bolas en los cabos y cinta colorada de Yngalaterra

Y ten otra funda de vnrra nueva de lienco delgado de la tierra con
labores colorados azules verdes y negros a los cabos

Y ten otra funda de vnrra de veatilla de labores de algodon azul

Y ten otra funda de vnrra de veatilla nueva con labores de cadarso azul
y colorado y amarillo

Y ten otra funda de vnrra de veatilla mas gruesa nueva con guar-
nicion de algodon azul con manchas y abujeros de aberco-
mido raton al parecer

Y ten otra funda de vnrra de lienco de la tierra nueva con guar-
nicion de algodon azul

Y ten otra funda de vnrra de lienco ordinario de cerro con guarni-
cion de algodon azul nuevo

Y ten otra funda de vnrra del propio lienco y con la misma guar-
nicion

Y ten otra funda del mismo lienco y hechura

Y ten otra funda de vnrra del propio lienco y hechura

Y ten otra funda de vnrra de la misma calidad

Y ten otra funda de vnrra de la misma calidad y hechura algo mas
gruessa

Y ten otra funda de vnrra del propio modo que las de arriba

Y ten otra funda de vrra nueba de lienço de estopa llana
con algunas vortas en los cabos

Y ten otra funda de vrra de estopa mas gruesa con vortas y guar
nicion de algodon

Y ten otra funda de vrra de la misma calidad

Y ten otra funda de vrra de la misma echura y calidad

Y ten vna sabana de andas de con labores de cadarço de dife
rentes colores y tres cintas de Ingalaterra

Y ten otra sabana delgada de vcatilla de con guarnicion
estrecha de diferentes colores

Y ten otra sabana de vcatilla nueba con cintas de seda colo
rada y vn pedacico en medio

Y ten otra sabana de vcatilla ordinaria con labores colo
radas y manchas

Y ten otra sabana de vcatilla tambien con guarnicion y vortas

Y ten otra sabana del mismo lienço con cintas de seda colorada

Y ten otra sabana de lienço algo mas grueso con cintas
negras de Ingalaterra y a los cabos guarnicion de seda medi
[illegible] negra

Y ten otra sabana de lienço de la tierra con cintas azules y
vn abuxero de quemado

Y ten otra sabana mas gruesa del mismo genero y guarnicion

Y ten otra sabana de lienço de la tierra mas gruesa y de la misma guarni

Y ten otra sabana mas pequeña con dos randas y vortas

Y ten otra sabana de lienço de cerro ordinario con sus bortas

Y ten otra sabana de lienço llana sin guarnicion ninguna

Y ten otra sabana de la misma calidad

Y ten otra sabana de la propia calidad

Y ten otra sabana de lienço de la tierra con cintas y guarnicion
de algodon lo de ello nuebo y sin entrar en agua

Y ten otras dos sabanas de estopa nuebas de vna misma
echura con vortas a los cabos

Y ten dos fundas de cabeçal nuebas de vcatilla con guarni
cion de diferentes colores y ambos de vna misma echura

Y ten otra funda de cabeçal de lienço mas grueso de la misma
echura

Y ten otra funda de vrra nueba con guarnicion de algodon

Yten otra funda de cadiçal de cerro dela mis ma calidad y guarnicion

Yten siete sabanas de lienço de Olanda de flandes gruessa sin entrar en agua

Yten otra sabana dela mis ma calidad entrada en agua

Yten quatro manteles de alamanisco finos nuebos con ladees

Yten treynta y siete servilletas buenas alamaniscas unas sin entrar en agua y otras entradas en agua pero todas nuebas

Yten unos manteles alamaniscos ordinarios y empartyados largos

Yten otro mantel tambien alemanisco nuebo de dos baras y m.ª andado

Yten otro mantel mas gruesso dela mis ma calidad

Yten otro mantel de granillo de quatro baras andado

Yten otros dos manteles de granillo nuebos de cerro casero de dos baras y media cada uno

Yten tres paños de manos de granillo nuebos y llanos sin guarnicion alguna Yt

Yten otros dos paños de manos de Vcatilla Vizcaynos y ordinarios con sus Valos granadas

Yten un mantel largo de lienço llano con bertas y algunas labores en los cabos

Yten otro mantel mas pequeño gruesso con guarnicion de algadon

Yten dos fundas de almoadas con sus acericos con guarnicion de sedas oro de diferentes colores

toda la qual dha ropa de suso referida se puso y queda en una arca messa llana que esta entrando en el corredor la primera y aviendo le cerrado con llave se le entrego al dho Don Juan de Sarralde juntamente con toda la dha ropa el qual se constituyo por depositario con obligacion de dar quenta de todo ello con toda la solemnidad necessaria Doy fee siendo testigos Juan Ruyz Solano y Antonio Myz de Beca y Baptista de Goycoechea

Estantes en el dho lugar y por agora quedo en este estado el dho
ynventario para le proseguir y firmo el dho Don Juan Bap.ta de
Sarralde y un testigo = Don Juan de Sarralde = Antonio
Mrz de Bea = Antonio Pedro Mrz de Bea =

Prosigue el inbentario

En el lugar de Letona a veynte y ocho dias del mes de mayo de
mill y seys cientos y quarenta y ocho años ante mi el ss.no y testigos el
señor Don Juan Bap.ta de Sarralde y Letona alcalde ordinario
en estas hermandades señalada prosiguiendo en hazer in-
ventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de su capi-
tan Don Juan Antonio de Letona manifesto y declaro los bie-
nes siguientes

Dos manteles alemaniscos el uno de los buenos delgado y el otro
mas grueso y andado ordinario

Ytten seys serbilletas de alemanisco ordinarias delgadas anda-
dos

Ytten un mantel grande de granillo andado

Ytten un paño de manos de sobre fiesta

Ytten otro paño de manos de granillo andado ambos con puntas

Ytten otro paño de manos de granillo nuebo con punta entrado en agua

Ytten otro paño de manos de granillo con punta mas menuda andado

Ytten tres sabanas andadas y gastadas las dos con labores de algodon
y la otra lisa

Ytten ocho serbilletas gruessas andadas y muy gastadas que se traen muy
ordinario

Ytten cinco manteles biexos de la misma calidad

Ytten un mantel biexo de sobre fiesta roto

Ytten dos camissas de hombre la una biexa remendada y la otra
algo mexor

Ytten tres fundas de Vedra andadas y gastadas de lienço ordinario

Ytten quatro sabanas biexas y rotas de lienço grueso

Ytten dos almillas del dho difunto echas con lienço de granillo

Ytten otras seys sabanas biexas y rotas que andan en las camas

Ytten seys colchones biexos y los mas dellos muy rotos y podridos

Ytten sobrecamas de paño azul con guarnicion andadas y rotas

Ytten una cortina de tella de arbaxe con su sobrecama de lo mismo

Y

Y su cenefa para poner por arriba
Yten una frasada colorada biexa y rota
Yten dos colchas de sayal blanco dobladas andadas y gastadas
Yten tres digo quatro colchas sencillas que andan en las camas
/ Yten seis almoadas ~~y cabeçales~~ con lana y pluma
Yten tres cabeçales de lo mesmo
Yten quatro cobertores de cabeçales de lienço ordinario
Yten otros quatro cobertores de almoadas del mesmo lienço
Bestidos del difunto Yten un casacon de damasco andado
Yten un jubon de lo mesmo que parece estrecho con la ropilla
Yten unas mangas de rizo negro picado biexas
Yten un calçon ropilla y capa de bayeta de Sevilla biexos
Yten unas medias de seda negra de punto andadas
Yten otras medias de seda pequeñas de gassa
Yten un par de ligas de tafetan negro
Yten dos pares de calçoncillos de beatilla ordinaria con sus puntillas
Yten declaro que dos vestidos de paño ordinario de color que dexo el dho difunto el uno mexor que el otro hubo mandado verbalmente a los criados de casa y ansi se les avia entregado
Yten un sombrero medio bueno
Yten una unguarina de paño de la sierra andada
Yten una capa de albornoz de color morado andado
Yten un paño de afeytar con sus puntos de lienço blanco
Yten un par de calçetos de aguxa gastados
En el corredor Yten en el corredor de la cassa de la abitacion y morada que tubo el dho difunto se allan dos arcamessas de tabla de roble buenas con sus llaves
Yten un caxon con dos tiradores
Yten un scriptorio pequeño con nuebe piecas dentro
Yten un cofre biexo cubierto con pellexo de caballo blanco
Yten tres bancos y dos rodetes
Yten una lamina destas buenas
Yten dos redes mas mallas y un vergel pequeño y dos butaquinos pequeños
Yten en el dho corredor una messilla redonda con su pie torneado
Yten un esparbel

En el aposento mayor de arriba

Yten en el aposento questa del dho corredor a la parte del cierço
se hallaron quatro cofres cubiertos de baqueta
Yten un baul de camino
Yten una arca enlaçada y dentro della unas caçetas de balo
nes
Yten una arquilla muy pequeña labrada
Yten nueve gamellas ordinarias
Yten quatro cestillos digo seys escriños de paxa tres grandes
y tres pequeños
Yten una arca messa nueba
Yten una messa larga arrimada a la pared
Yten cinco toçinos enteros y otros perniles y pedaços
Yten algunas puestas de çecina que se ban gastando en el gasto
de cassa
Yten una carnera que esta colgada
Yten una sombrerera y balonera de camino
Yten una de manga çerrada
Yten unas botas de baqueta de moscobia y unas medias de enbotar
Yten en otro aposentillo que esta del dho corredor adentro se hallo
un arcon con dos tiradores
Yten dos messas sin tiradores
Yten una arca pequeña enlaçada
Yten en la chiminea del dho aposentillo dos morillos de fierro
Yten delante de la alcoba del dho aposento una antecama
de paño verde
Yten en el dho aposentillo esta una alfombra pequeña
granero Yten en el granero de la dha cassa estan quatro arcas de cum
bre grandes y otra de cumbre mas pequeña
Yten una arca larga pecebrada de dos tapas
Yten una arca pequeña enlaçada
Yten otras tres arcas biexas pequeñas
Yten una carnera con sus ençerados de lienco
Yten una media fanega con su quarta y un celemin
Yten unos alforxas de maraga digo dos alforxas
Yten una manta de marraga
Yten un volson de pellexo de perro de lamar
Yten una frasquera

Yten ocho costales buenos y medianos

Yten dies botas de canilla pequeñas

Yten quatro cestas de mimbres

Yten en el aposento a pie tierra que esta en entrando en cassa luego un scriptorio de con una llave y piecas dentro

Yten dos mesas sin tiradores bufetes

Yten en el dho aposento y otras partes de cassa ocho sillas de baqueta negras

Yten en el dho aposento cinco taburetes de baqueta negros

Yten dos cortinas verdes de paño delante la cama del dho aposento con su cenefa de lo mesmo

Yten un quadro de Ntra Señora con el niño Jesus y San Juan sin guarnicion

Yten otro quadro de San Antonio de Padua sin guarnicion

Yten otros dos quadros con pinturas de mugeres de la biblia

Yten un scudo de armas con guarnicion de madera

Yten dos tablas la una de conclusiones y la otra de San Agustin

Yten en el dho aposento se alla un libro abierto con bocaci verde que en el veynte y dos foxas escriptas que parece ser letra del dho capitan Don Juan Antonio de Lebona que se intitula memoria fecha para el susodho de las quentas que tenia con señores y amigos

Yten otro libro intitulado coronica del capuchino

Yten primera y segunda parte de flos santorum de Villegas

Yten tres libros intitulados de la madre Teresa de Jesus medios abiertos de pergamino

Yten otro libro intitulado Athenado de las musas

Yten otro laurel de comedias

otro comedias de los mejores ingenios

otro vida de San Fran^co

otro desagravios de Christo

otro Coronicon de Christianos

otro comedias parte quarenta y tres

otro Francia engañada y Fr.ª respondida

Yten veynte libros pequeños que tratan de diferentes materias que por no ser de mucho valor no se declaran por menor

Yten otro libro oficio de la Virgen Santa Maria en latin

Y

Yten diez y seys basos y copas de bucaro
Yten quatro figuras de leones de barro
Yten quatro agnus mayores y menores
Yten un xpto crucificado que parece ser de barro
Yten dos figuras de angeles de barro
Yten en el primer çaguan desta dha cassa una arca larga
y cerrada con sus dos tapas y cerraduras
Yten una arca buena enlaçada con su llave
Yten otra arca llana bieja
Yten en el segundo çaguan como ban a la cocina dos arcas llanas
ordinarias
Yten en la cassa del orno una artessa
y una arca mediana
Yten en la cocina el banco que esta delante dos camas con sus
armarios
Caballericas Yten seys pesebres que estan en las caballericas desta dha cassa
Arcabuces Yten quatro arcabuces dos mas largos y otros dos mas cortos
Espadas Yten un mosquete y dos espadas
Yten un par de estribos guarnecidos
Yten un damasquin y un puñal
Libros Yten un libro intitulado teatro de los dioses, otro teatro de
comedias
otro comedias el mexor de los mexores
otro tractado de falsedades delitos que cometio miguel de molina
que estan en un atril de madera
Ganado Yten por declaracion de Juan Ruyz de Riqca criado de cassa
se manifesta aber quedado por muerte del dho difunto
y estar en ser diez bueyes biexos y moços que an servido en cassa
Yten dos bacas la una con su cria de leche
Yten otro novillo de dos años
Yten quatro yeguas mayores y tres potras de tres años la otra
po una de año y una cria potra de leche
Yten veynte y seys cabeças de ganado obexuno
Yten diez cabras unas biexas y otras de sobreaño

Yten quatro ganados de cerda de sobreaño
Yten siete corderos de leche y tres cabritos de leche
Y por agora quedo en este estado este ymbentario para le prose-
guir adelante siendo testigos Fran.co de Ylarraça y Domingo
Lopez de Lueo vez.os de Aranbategui y el dho Juan Ruyz criado
de cassa y lo firmo el dho señor Don Juan Bap.ta de Sarralde =
dat.do y manifesto no bala = Don Juan de Sarralde y Letona
Ante mi Pedro Mz de Bea

Prosigue
En el dho lugar de Letona a treynta y un dias del mes de mayo
de mill y seyscientos y cinq.ta y ocho años en presencia de mi el dho
y testigos el dho s.r Don Juan Bap.ta de Sarralde prosiguiendo en el
ymbentario de bienes que quedaron por fin y muerte del dho
Capitan Don Juan Antonio de Letona so cargo del Jura.to que
tiene fecho declaro y manifesto los que se siguen

Pattala dorada /.
= Un caliz de plata dorado por dentro dorado el copon con su patena
dorado y falta una parte ~~Yten~~
Yten un misal bueno
Yten los corporales de la ermita de Arcachaga de la advocacion
de la limpia concepcion que los dhos corporales estan con su
bursa
Yten dos paños el uno con puntas y randas de ylo de pita y el otro
de granillo que esta en el altar de la dha hermita
Yten una beatilla pequeña guarnecida de seda por los lados
Yten una campanilla de bronce que esta en la dha hermita
Yten ymbentario dos candeleros de platta
Yten una porcelana sobredorada y cincelada con pie alto
Yten dos porcelanas de platta medianas la una con una flor
de lys en medio y la otra mas pequeña con un cerquillo en
medio y sin otra labor
Yten otra taza a modo de porcelana con pie mas baxo
Yten una taza llana con un letrero de Jesus en medio
Yten un barquillo acucharado
Yten una salbilla con labor y al remate
Yten dos basos de camino que el uno se mete en el otro
Yten un salero con pie ancho

Yten Vna jarra pequeña ——

Yten Vn platillo mediano de platta ——

Yten dos binaxeras para tener aceyte y binagre ——

Yten Vn açucarero y pimentero en dos piecas ——

Yten once cucharas y doze tenedores ——

Yten Vna pila pequeña para tener agua Vendita ——

Y todo lo cual dho de platta blanca = Y declaro que aunque avian quedado otros tres saleros de platta dos sobredorados y uno sin sobredorar se a dian dado uno a don Baltasar de Olarte y otro a doña Antonia de Olarte su hermana = y otro a don Antonio de Garralde sobrinos del dho capitan y don Juan Antto de Lettona para que lo lleuasen por señal y vn açucarero sobredorado se a dado a otras personas de obligaciones y vn jarra que quedo demas de las sobredichas se dio a la S.ra doña Dominga Hurtado de Mendoza Viuda del dho Capitan Perez propia suya por manda que le hizo doña Casilda de Olarte su suegra ——

Pistola Yten segun inventario Vna pistola pequeña ——

Pertrechos de labranza Yten segun inventario dos carros con sus aparexos ——

Yten cinco yugos tres de arar y dos de carretear con sus coyundas

Yten cinco arados con sus rexas ——

Yten dos rastrillos de cortar carças ——

Yten Vna rastra para escardar ——

Yten otra rastra para sembrar menucias ——

Yten tres rexas demas de las que estan en los arados ——

Yten siete açadones y [illegible] ——

Yten tres achas de cortar medianas ——

Yten doze hoces de segar ——

Yten dos rastrillos de coxer carças ——

Trastos que se hallaron en otro quarto Yten en vn quarto que esta a la parte del poniente se hallaron Vna messa ancha con quatro pies torneados = y dos arcas de tabla que parecen de pino a modo de caxas ——

Yten otras dos arcas viexas pequeñas ——

Yten Vna messa ordinaria de asentar para rastrillar lino ——

Yten Veynte y vn sogas las diez y ocho dellas de cerdas y las otras tres de caña dho ——

Yten quatro cabeçadas de cadenillas para cabalgaduras
Yten un sillon gineta maltratado y dos frenos caballares
tres almoaças y tres tiracoles
tres cadenas de fierro
Diez tinajones buenos y malos
dos escriños de paxa
Una tranca de aducera linos
Una olla de cobre de cabidad de dos açumbres poco mas o menos
Yten media docena de platones de barro blancos
Y quatro jarros uno blanco y tres verdes
Y dos servicios de barro
Yten cinco calderas de cobre una grande y las demas medianas
Yten cantidad de pertrechos y mastes de barrenos, martillos, tenaças, tixeras, sierras, y otras cosas todas ellas menudas que por escusar prolixidad y ser de poco valor no se nombran por menudo sino que se metieron en una arcilla donde por ago ra quedan
Un macho Yten se pone por ynventario un macho de caballeria que dexo el dicho difunto con su silla y freno con declaracion que consta aber sido mandado especialmente el dicho capitan don Juan Antonio de Letona al dicho señor don Juan de Sarralde su sobrino de lante mi mesmo testigos
Yten un banquillo con pie torneado
Yten tres herradas de tener agua
Yten quatro cacos dos digo uno de cobre y tres de açofar
Yten un calentador de cobre
Yten dos bacinicos pequeños de açofar
Yten quatro sartenes de fierro dos pequeñas y dos mayores
Yten cinco asadores mayores y menores
Yten quatro gatos de fierro para asar = y una parrilla
Yten dos palas de fierro
Yten un palo de nacar con sus remates de plata
Yten un frasco quadrado y dos garrafillas pequeñas
Yten dos delanteras biexas de cama en la cocina

Yten Vn orinal de estaño

Yten Vna colcha de terçio pelo carmesi bordada de oro y seda con
su aguila R.l en medio aforrada en tafetan paxiço

Yten otra colcha de tafetan colorado colchado aforrado en tafetan
amarillo

Yten Vna alfonbra grande de colores

Yten Vn belon de leton para alumbrar con açeyte

Yten dos candeleros de leton

Yten Vn platon grande de leton

Yten dos candeleros de buxias questan en el altar de la capilla

Yten Vna caxeta de madera para tener papeles

Yten Vna prensa para balonas

Yten Vnas tixeras grandes para cortar papel

Yten Vn tintero de plomo

Yten ademas de las dhas cadenas que van referidas otra
cadena de fierro de carrebear

Yten se allaron en dos arcas del granero de la dha cassa
diez fanegas de trigo de las quales se debian pagar siete
fanegas que de fuera de la cassa se avian traydo assi en trigo
como arina y panes para el entierro y la charidad general
que se dio y setenario y otras ocassiones que a abido asta
este dia y despues de con lo qual y con lo que se a gastado en este ym
bentario se consumieron las dhas diez fanegas de trigo

Yten se alla este dia Vna fanega de çebada ademas de lo q
se a gastado asta agora = En este estado quedo por este
dia este ymbentario para lo proseguir

Prosiguçion
primero de Junio

En el dho lugar de Letona a primero dia del mes de Junio de mill y seisçientos
y çinquenta y ocho años en prosecuçion del dho ymbentario se allaron ma
nifestaron e ymbentariaron en la cassa donde Vivio el dho capitan
Don Juan Antonio de Letona los bienes siguientes

Çensos =

Vitt.a

Vna escriptura de censso otorgada por Don Fran.co de Ondategui Vezino
de la ciudad de Vitt.a y del lugar de Ondategui de quantia de quinçe du
cados de censso y renta por treçientos de prinçipal en vellon por escrip
tura otorgada en diez y seys de nobiembre de mill y seisçientos y quarenta
y

años en fabor de doña Casilda de Olarte v.ª de Letona por testim.º
de Juan Perez de Betolaça ss.no

Vitt.ª Yten otra escriptura de censo otorgada por Maria Cruz Fernandez
de Mendica viuda de Domingo de Ocaeta v.ª de la ciudad de Vitt.ª como
principal y Matheo Lopez de Ysp.ica v.º de Apodaca como su fiador
en fabor de la d.ha doña Casilda de Olarte de quantia de cinco du-
cados de renta por cien ducados de principal en vellon su fecha en
diez de Agosto de mill y seyscientos y treynta y seys años ante Juan de
Vrdina ss.no

Arechaga Yten otra escriptura de censo otorgada por el concejo y v.os del
lugar de Arechaga en fabor de la d.ha Casilda diaz de Olarte de
quantia de quatro ducados de renta por ochenta ducados de principal
de vellon su fecha en veynte y quatro de Junio de mill y seyscientos y treyn-
ta y nuebe ante Juan Martinez de Yçaga ss.no

Lett.ª Yten otra escriptura de censo otorgada por Juan Ruiz de Apod.ca y Maria
Martinez de Estafe su muger v.os deste lugar de Letona en fabor de la d.ha d.
d.ª Casilda de Olarte de quantia de dos ducados de censo y renta por qua-
renta ducados de principal de vellon su fecha en veynte y uno de henero
de mill y seyscientos y quarenta y nuebe ante mi el ss.no

Lett.ª Yten otra escriptura de censo otorgada por Domingo Ortiz de Quincea y Maria
Seng.ª Ortiz de Carate su muger v.os deste lugar de Letona a fabor de la d.ha
doña Casilda de Olarte de quantia de un ducado de renta por veynte de
principal de vellon su fecha en diez y seys de Junio de mill y sey-
cientos y quarenta y un años ante Juan Perez de Betolaça escribano

Vgo Yten otra escriptura de censo otorgada por Juan Perez de Arpe
y Lope Mr.z de Ortacar su hierno v.os del lugar de Vgo en fabor de
la d.ha doña Casilda de Olarte de quantia de dos ducados de ren-
ta cada año por quarenta de principal en vellon su fecha en
diez y seys de henero de mill y seyscientos y quarenta y dos años ante
Fran.co Mr.z de Yca ss.no

Lett.ª Yten otra escriptura de censo otorgada por Maria Gonçalez de
Betolaça viuda de Juan Fernandez de Gamarra v.ª deste lugar de
Letona en fabor de la d.ha doña Casilda de Olarte de quantia de

dos ducados de censo y renta por quarenta ducados de vellon su fecha
a nueve de março de mill y seys cientos y cinquenta y dos años ante
Pedro de Betolaça ssno

Domayquia Yten otra scriptura de censo otorgada por Alonce [illegible] vº de la
Villa de Domayquia en favor de la dha doña Casilda de Olarte
de dos ducados y medio de censo y renta por quarenta de principal
digo cinqta de principal en platta duble con calidad de que la re-
dencion se pueda hazer en buena moneda corriente en castilla
su fecha en quatro de Agosto de mill y seys cientos y treynta y siete
años ante Matheo Perez de Ybarra scrivano del numero de la
Valle de Cuya

Echabarri Yten otra scriptura de censo otorgada por Maria Fernandez de
Mendia viuda de Juan Yñiguez de Echabarri vezª del lugar de
Echabarri por si y como madre curadora y administradora de
Ignacio Yñiguez su hijo en favor de la dha doña Casilda
de Olarte que aunque fue de quantia de diez ducados de renta
en cada año por dozientos de principal consta averse redimido
la mitad de ellos y ansi en virtud de la dha scriptura pare-
ce se deven cien ducados de principal y por ellos cinco ducados
de renta en cada año y el dho principal en platta duble la fecha
de la dha scriptura en diez y siete de Junio de mill y seys cientos
y treynta y cinco ante Lucas Lopez de Sossoaga ssno

Letta Yten otra scriptura de censo de quantia de medio ducado de renta
de cada año por diez ducados de principal de bellon otorgada
en favor de la dha Doña Casilda de Olarte su fecha en diez de no-
viembre de mill y seys cientos y quarenta y un años ante Juan Pe-
rez de Betolaça ssno

Letta Yten otra scriptura de censo de aprobacion y ratificacion de
la antecedente y nueva ymposicion otorgada por los dhos Lna
Lopez de Ospina y Juan Ruyz de Azuª y Pedro Ruyz de Azuª su hijo
y Pedro Fernandez de Letona su hierno vºs de Letona de otro medio
ducado de censo y renta por diez ducados de principal en bellon
su fecha en tres de febrero de mill y seys cientos y quarenta y seys
ante el dho Juan Perez de Betolaça ssno

Olano Yten otra scriptura de censo otorgada por Matheo Ruyz de Olano

C

y Maria Mz de Cadiegui su muger vez.os del lugar de olano en fa
bor de la dha Doña Casilda de olarte de quantia de tres duca
dos de renta y censso en cada un año por sesenta ducados de prin
cipal en vellon su fecha en tres de octubre de mill y seyscien
tos y treynta y seys años ante Pedro de Bedolaça ss.no

Caytegui

Iten otra scriptura de censso otorgada por Diego Diaz de App.da y Cathalina
Saenz de Caytegui su muger vez.os de Caytegui en fabor de Alonso Fernan
dez de Caytegui e Mag.na Fernandez de Maturana su muger vez.os de Caytegui
de quantia de tres ducados de renta y çensso por quarenta y dos ducados
de su principal a razon de a catorce mill el millar su fecha en diez
y seys de henero de mill y quinientos y noventa y nueve años el qual
dho censso consta que en diez y siete de septiembre de mill y seyscientos
y quarenta y cinco años quedo reducido y resumido tan solamente
a veynte ducados por aversele pagado lo restante a la dha doña
Casilda de olarte quien parece fue dueña del dho censso segun
consta todo lo referido de la dha scriptura y sus anotaciones y asi
se ynventaria por de los dhos veynte ducados de principal y uno
de renta en cada año por averse allado entre los papeles del dho
Capitan Don Juan Antonio de Letona

Lett.a

Iten otra scriptura de censso otorgada por Juan Lopez de Ugina
y Ysabela Garcia de Letona su muger vez.os del dho lugar de Letona
en fabor de la dha Doña Casilda de olarte de quantia de dos
ducados de censso y renta por quarenta ducados de principal de
vellon su fecha en veynte y seys de henero de mill y seyscientos
y quarenta y dos ante mi el dho ss.no y al pie de la dha scriptura
consta estar redemidos veynte ducados que es la mitad de
su principal y asi se quedan otros veynte ducados de principal
y por ellos un ducado de renta en cada un año

Hondategui

Iten otra scriptura de censso otorgada por Diego Ruyz de
Herenchun y Maria Gonçalez de Echavarri su muger vez.os del
lugar de Hondategui como principales vendedores y Domingo
Ruyz de Herenchun vez.o del lugar de Caytegui como su fia
dor en fabor de la dha Doña Casilda de olarte de un du
cado de censso y renta de cada año por veynte ducados de

Moneda de Vellon de su principal su fecha en diez y nueve
de febrero de mill y seyscientos y quarenta y cinco años ante mi
el dicho ss.no

Urbina

Yten otra scriptura de censso otorgada por Juan Saenz de Buruaga
e Joana de Acosta su muger e Fran.co de Lenea y Maria Ysaba
su muger v.os del lugar de Urbina en fabor de Augustin Hur-
tado de Mendoza v.o del lugar de Manurga de quantia de quatro
ducados y treinta en cada un año por cien.to y seys ducados de princi-
pal en moneda de oro y platta su fecha en doce dias del mes de
nobiembre de mill y quinientos y ochenta años ante Diego
Ortiz de Herrera ss.no +

Yten se alló en los papeles del dicho capitan don Juan de Letona
y se pone en ymbentario una scriptura que dize aver se otorgado
en el lugar de Letona a tres dias del mes de março de mill y seyscientos
y quince años por Andres Garcia de Letona y Maria Ortiz de Manurga
su legitima muger v.os del lugar de Letona por la qual dizen que por
quanto ellos avian otorgado una scriptura de censo en fabor de Juan
Lopez de Letona v.o que fue deste dicho lugar la qual entre otros
bienes avia cabido al doctor Juan Diaz de Letona Rector del
Colegio biexo de San Bartolome de Salamanca hijo del dicho
Juan Lopez con el qual avian echo quenta de los reditos corridos
que por la dicha scriptura devian y les avia alcançado en
ciento y treynta y cinco ducados para en pago de los quales le ven-
dian cedian y traspasavan cinco scripturas de censso de noventa
y un ducados de principal que la dicha Maria Ortiz avia avido
de los bienes y erencia de Xptobal Lopez de Letona v.o que fue
de Gopegui su aguelo que eran las siguientes = Una scrip-
tura de catorce ducados de principal que les devian P.o Ramirez
de Marauri Paçoeta y Maria Ruiz de [illegible] su mug.r v.os del
lugar de Apodaca en virtud de dos scripturas que otorgaron
la una en fabor de Maria del Balle y la otra del dicho Xptobal
Lopez reconociendo la prim.a como consta de las dichas scrip-
turas y cesion que la dicha Maria del Valle hizo en el dicho
Xptobal Lopez = Yten otra scriptura de treynta y cinco duca-
dos de principal sobre Hernando Ruiz de Olano v.o de Letona

como principal y Juan Martinez de Manurga vº de Alano
como su fiador como consta de la scriptura que sobre ello otor-
garon por testimonio de Diego Ortiz de Zarate su data en Gopegui
a treçe de diciembre de mill y quinientos y nobenta y dos =

Y ten otras dos scripturas de quarenta y dos ducados de principal
en Maria Ortiz de [illegible] llamada del poco vª de Berricano y
consortes como consta de las scripturas que otorgaron en fa-
bor del dho Xptobal Lopez por testimonio del dho Diego
Ortiz Zarate y Juan Beltran de Aguirre ssnos los quales y las ce-
dieron con mas catorce ducados de corridos y para el cumpli-
miento de los dhos ciento y treynta y cinco ducados dixeron
que otorgaban y otorgaron scriptura de censso en fabor
del dho Xptobal de treynta ducados de principal y por ellos
un ducado y mº de censso y renta la qual dha scriptura a el
dho dia mes y año paresce se otorgo ante el dho Lucas Lopez
de Sotoaga scribano = Y abiendose ynquirido y busca-
do en los papeles del dho Capitan don Juan Antto de [illegible]
por las scripturas que en la dha cession contiene asta aqui no
se an allado que adriguaran estas partidas si se deben o no
y en prosecuçion deste ymbentario se passara lo que se allare
de

Goroztica

Ytten se ymbentario otra scriptura de censso otorgada por
Pedro de Solaçar y Maria Fernandez su muger vezºs del lug
de Goroztica en fabor de Juan Lopez de Lecna de quantia de
quatro ducados de censso y renta de cada año por cien y seys
ducados de principal de platta su fecha en veynte y ocho de
otubre de mill y seys cientos y sesenta años ante Juan Ortiz de Zarate
scribano

Santacruz

Yten otra scriptura de censso otorgada por Matheo Lopez
de Samaniego vº de Santa Cruz jurisdicion de Berantevilla
en fabor de la dha Doña Catalina de Ylarte de quantia de cin-
co ducados de renta en cada un año por ciento de principal
en moneda corriente en castilla su fecha en veynte y uno de
henero de mill y seys cientos y quarenta y siete años ante
mi el dho sno

Arechaga

Yten otra scriptura de çensso otorgada por Martin Ruiz de Uriarte

y Cathalina ochoa de Uriarte su muger en fabor de la dha Dña Casil
da de olarte de quantia de dos ducados de censo y renta en cada un año
por quarenta ducados de principal su fecha en diez y seys de Agosto de
mill y seys cientos y treynta y siete años ante Pedro miz de Ella sno de la Va
lle de Ayala

Letta

Iten otra scriptura otorgada por el concexo y vezos de el lugar de le
tona en fabor de la dha Dña Casilda de olarte que aunque es de
quantia de cinco ducados de renta por ciento de principal parece
estar redimido la mitad de ello y se deben tan sola mente cinqta
ducados de principal y dos ducados y medio de renta su fecha en seys
de Agosto de mill y seys cientos y treynta y ocho años ante Pedro
fernandez de Betolaca scribano

Larrinoa

Iten otra scriptura de censo otorgada por Hernando miz de Manurga
y Ana saenz viuda muger de Pedro Velez de Guebara vezos del lugar de Larrinoa
en fabor de Franco fernandez de Larrinoa vezo de la ciudad de Vittoria
de quantia de dos ducados de renta por veynte y ocho de principal
su fecha en quince de diciembre de mill quinientos y noventa y ocho
años ante Jorxe de Aranburu scribano de la dha ciudad de Vitta
= el qual dho censo por Pedro de nafarrate vezo de la dha ciudad
como heredero de Francisca y Mariana de Larrinoa hijas del dho Franco
fernandez fue vendido y cedido a Juan lopez de Lehna vezo de este
lugar por scriptura en diez de nobiembre de mill y seys cientos y cinco
años ante Bentura del Carpio sno = el qual dho censo
esta reconocido por Juan fernandez de Acostacar vezo del lugar de hondate
gui por scriptura en catorce de Abril de mill y seys cientos y treyn
ta y dos ante Pedro lopez de Lehna scribano

En este estado quedo este ymbentario en este dia para lo pro
seguir siendo testigos Franco de Ybarraca y Juan ortiz de Andaluce
y Thomas lopez de Egina y otros = Don Juan de Sarralde Letona =
ante mi Pedro miz de Ella =

y Por quanto estan otros censos cuyas scripturas que de prste
no hallan se reserban para inbentariar en prosecuçion de este
ymbentario

Prosigue

En el dho lugar de Lehna en seys dias de el mes de Junio
de mill y seys cientos y quarenta y ocho años el dho señor Don Juan de Sarralde

Patestimonio de mi el scribano prosiguiendo enel ymbentario
delos bienes del dho Capitan Don Juan Antonio de Lehna ya sien
do passado ala casa y torre de Lehna en ella se allaron los bienes
muebles ~~siguientes~~ que se siguen
Q Ess Un aposento que esta a pie llana como entran de la
[illegible] y patio sala Ub- Una cama de madera torneada con su pabe
llon de lana algodon blanco y colorado roto
Item Un cofre cubierto de pellexo blanco de caballo claveteado
Item Un caxon pequeño con dos tiradores
Item Una arca messa pequeña que esta ala entrada
Item Una messa larga con quatro pies
oso Item Un brasero bueno de fierro todo sin armadura de madera
Item enel zaguan primero dela dha torre que esta ala parte de
la era se allaron Una arca messa de roble con su llave
Item dos sillas de baqueta de moscobia para asentar
Granero Item enel granero dela dha torre que entrando del dho zaguan
se allan ocho arcas de cumbre grandes y medianas que parecen
de tabla de roble
Item tres arca messas pequeñas
Item otra arca llana bieja
Item dos cillos medianos
Item Una messa redonda sin pie de dos tablas
Item Una media fanega de medir
Item dos [illegible]
Item Una arazco de jaxa
Item en el quarto primero dela torre arriba se allan dos cofres el Uno
cubierto de pellexo de caballo blanco con su llave y el otro claveteado
de fierro con dos llaves
Item Una silla de baqueta
Item colgado Un lienco grande de mapa y payses
Item siete payses muy pequeños
Item en Una alcoba que esta en Un quarto muy pequeño de lo referido
estan dos cortinos de paño verde con su cenefa biexos
Item en la dha alcoba Un colchon con lana

Yten Vna Silla de baqueta

Yten en la Sala prinçipal de la dha torre que sale al corredor
se allaron quatro messas digo cinco messas con a cada quatro
pies

Yten cinco bancos de respaldo con sus bisagras para asentar

1. Yten Vn cofre biejo ancho ~~par~~ con sello de

Yten tres sillas de baqueta y Vn taurete

Yten dos escabelos ordinarios

Yten en el dho quarto Vna cama de campo torneada y al pie
Vna tabla gruessa con dos escabelos y en la dha cama vn lado vn
biexo

Yten en el dho quarto otro taurete de baqueta

Yten estan colgados siete digo nueve pinturas de sibillas

010 Yten en vn quarto de la dha torre donde esta el cañon de la
chiminea se allo eymbentario vna rexa de fierro entera
para bentana

Yten vna escalera de palo

Yten en otro quarto pegante vna armadura de cama baxa

Yten en el dho recibidor que esta como sale al camino por la puerta
prinçipal donde esta el escudo se allaron hasta ocho cientos
ladrillos pocos mas o menos

Yten setenta y ocho tablas poco mas o menos
de nogal y otros generos cerradicos mayores y menores

Yten vn banco de carpinteria

Yten vn pedaço de cal arrimado a vna esquina

Yten vna piedra grande arenisca enquadra

Yten como entran al dho recibidor a la parte de dentro se allan
dos arcamessas biexas a lo antiguo y tres arcas llanas tambien
biexas

Yten como entran para la cozina vna pila de piedra grande

Yten en la cozina y chiminea de la dha torre y junto al escaño
que esta en la pared se allo vn escaparate con dies arma
rios

Yten otro escaparate pequeño con dos armarios

Yten vna messa redonda con su pie torneado

Yt

Ytten dos vancos de asentar el vno alto con su respaldo y el otro baxo que esta delante las camas

Ytten dos cortinas viexas verdes que estan delante las camas

Ytten vnos lares de fierro

Ytten detras de los dhos camas vna arca de haya

Ytten en el dho puesto siete asadores grandes y pequeños

Ytten vn cazo grande digo pequeño de cobre

Ytten vna sarten de fierro

Ytten vna cuchar de fierro

Ytten en la cassa del orno dos artesas

Ytten dos arcas pequeñas

Ytten vnos lares de fierro pequeños

Ytten dos gamellas

Ytten dos errados y vna caldera de cobre

Ytten otra caldera entrambas de vn tamaño

Ytten vn chorrol para echar colada de madera

Ytten en la caballeriça de la dha torre ay cinco pesebres

Ytten en vn nicho que esta debaxo de la escalera se halla vna cadena pequeña de arrastre

Ytten vn orguixo de fierro

Ytten vna [illegible] de coxer carços

Ytten en la dha cassa se allan tres sillas torneadas de haya

Ytten en el reçibidor de la dha cassa vna pila de piedra

Ytten aviendo pasado a la cassa que llaman del ospital que esta detras de la Yglesia se allo vna arquilla pequeña que se ymbentario

Ytten dos sillas torneados

Ytten en el portegado que esta en frente de la cassa donde viuio el dho don Juan Antonio de Setna se allan dos pesebres pequeños

Ytten en vn quarto que esta en el dho portegado se allaron tablas de estercolar y traer tierra en carros

Ytten asta dozena y media de cabrios y quartoncicos pequeños

Ytten los carros y de mas aparexos de los carros

En este estado quedo este ymbentario para le proseguir

Siendo testigos el Ldo Juan lopez de Letona y fran.co de Larraça
testigos

M.s censsos

Don Juan de Sarria de Letona = Antonio Pedro Ruiz de Bea
En el lugar de Letona a ocho dias del mes de Julio de mill y seys
cientos y cinquenta y ocho años en presencia de mi el escriuano
el dho señor Don Juan de Sarria de prosiguiendo en el ymbenta
rio de bienes que parece quedaron por muerte del dho Capitan
Don Juan Antonio de Letona manifesto y puso por ymbentario los
que se siguen

Cession

Vnas escriptura de cession y traspasso y poder en causa propia otorgada
por fran.co Lopez de Barrera mayor en dias y Ana de Ochoa de Murua
marido y muger vez.os del lugar de Andagoya en el Valle Real de
Cuartango en fabor de Maria Ortiz de Medina viuda de fran.co Ortiz
Salido vez.a del lugar de Jocano de diferentes obligaciones y censsos
por de Iñigo de renta por testimonio de Juan Saenz de Echezona no.o
del rey de el Juzgado de la villa de Subixana de Morillas su fecha
en el lugar de Andagoya a veynte y siete dias del mes de setiembre
de mill seys cientos y quarenta y un años que esta autoriçada de Juan
Mrz de Yçaga es.no R.l y del numero del Valle de Zuya

Cession

Yten otra escriptura de cession y traspasso y poder en causa propia otor
gada por los dhos Maria Ortiz de Medina viuda de fran.co Ortiz
Salido vez.a del dho lugar de Jocano por si misma y como tutora
y curadora de las personas y bienes de los hijos que quedaron del dho
su marido y suyos en fabor de la dha Doña Casilda de Olarte vez.a
de Letona de diferentes escripturas de censso que a baxo yran de
clarados su fecha en nueve dias del mes de Março de mill y seys
cientos y quarenta y dos años ante el dho Juan Martinez de Yçaga es.no

Informon

Yten Vna ynformacion de vtilidad que dio la dha Maria Ortiz de
Medina para vender duzientos y ocho ducados de principal de censsos
y auto y licencia que en razon de ello se dio por testimonio del dho Juan
Martinez de Yçaga su fecha en tres de Março de mill y seys cientos y
quarenta y dos años

Censso de Vrrunaga

Yten Vna escriptura de censso al quitar otorgada por Cathalina Ruiz
de Vrbarri viuda muger legitima que fue de Juan Ochoa de Urbarri
difunto como principal vendedora e fundadora y Martin de Ali
como su fiador ambos vez.os del Valle de Vrrunaga en fabor de
Melchor Saenz de Betoñi y Letona vez.o de Villa Real de Alaba

y vn ducado de censso y renta por veynte ducados de prinçipal de oro y platta y moneda su fecha en diez y seys de henero de mill y seys çientos y quinçe años por testimonio de Juan Perez de Beltolaça scribano = Y vna scriptura de venta del dho censso otorgada por Doña Maria Ana de Ocaeta viuda del dho Melchor Saenz de Beltrán del censso sobre dho en fabor del dho Fran.co Lopez de la Barrera vezino del lugar de Andagoya su fecha en diez y seys de nobiembre de mill y seys çientos y treynta años ante Juan Fernandez de Lopegui scribano real y del juzgado de la dicha villa de Villa Real = El qual dho censso parece fue reconoçido por Maria San Juan viuda de Vlibarri vezina del dho lugar de Vrrionaga viuda del dho Martin de Alli por scriptura otorgada en veynte y dos de Junio de mill y seys çientos y treynta y tres ante el dho Juan Perez de Beltolaça scribano

Lopegui

Iten vna scriptura de censso otorgada por Juan Saenz de Burnaga vezino del lugar de Lopegui en fabor de Juan Lopez Barrera mayor en dias vezino del lugar de Andagoya de quantia de dos ducados de censso y renta de cada vn año por veynte y ocho ducados de prinçipal en platta y vellon su fecha en diez y seys de henero de mill y seys çientos y çinco años por testimonio de Martin Ybañez scribano del numero del Valle Real de Cuartango

Vlibarri de Viña =

Iten otra scriptura de censso al quitar otorgada por Pedro Bengoa de Vlibarri y Fran.ca Lopez de Mendia su muger vezinos del lugar de Vlibarri de Viña de quantia de tres ducados de renta de cada año por setenta ducados de bellon en fabor del dho Fran.co Lopez de Barrera su fecha en nuebe de febrero de mill y seys çientos y treynta y dos años por testimonio de Martin Ybañez scribano

Los quales tres censsos parece que la dicha Doña Casilda Olarte Lostena oy posehia en virtud de la dicha cession en su fabor otorgada y por su muerte los heredo y posehyo el dho capitan don Juan Antonio de Letona y por su fin y muerte se ponen en este ymbentario =

Iten otra scriptura de censso otorgada por Juan Fernandez de Catalacar vezino de Andategui como prinçipal y Juan Gonçalez de Catalacar y Maria Lopez de Andategui vezinos de Berricano y Jocano sus fiadores de quantia de quarenta ducados de prinçipal en fabor de Domingo Lopez de Gamarra vezino de Jocano en primero de otubre de mill y seys çientos y veynte y tres ante Lucas Lopez de Sollaga scribano el qual dho censso por el dho Domingo Lopez fue çedido por la dicha doña

Casilda en ocho de febrero de mill y seyscientos y treynta
y seys ante el dho Lucas Lopez la qual dha scriptura se presento
en el concurso de acreedores contra los bienes del dho Juan fer
nandez y por alcanço a pagar cossa alguna

Acosta

Yten otra scriptura de censso otorgada por el concejo y vecinos de Acosta
en favor de la dha Doña Casilda de sesenta ducados de principal
y tres ducados de renta por año su fecha en quince de otubre de mill
y seyscientos y cinqta y uno ante mi el scrivano

Cestafe

Yten otra scriptura de censso otorgada por Franca Diaz de [illegible] vecina de Ces
tafe y consortes en favor de la dha Doña Casilda de quantia de
quarenta ducados de principal en treze de abril de mill y seys
cientos y cinqta y uno ante mi el scrivano

Echaguen

Yten otra scriptura otorgada por Domingo de Solacan y su muger
vecinos del lugar de Echaguen en favor de la dha Doña Casilda
de quantia de sesenta ducados de principal y tres ducados de
renta en cada año su fecha en veynte y quatro de agosto de
mill y seys cientos y cinqta y un años ante mi el dho ssno

Gopegui

Yten otra scriptura de censso otorgada por Domingo Ortiz de [illegible]
y Maria Ynniguez de Mendoza su muger vecinos de Gopegui y consortes en fa
vor del Ldo Don Baltasar Urtado de Mendoza canonigo de Se
gobia beneficiado en las parrochiales de Gopegui de tres ducados de renta
por sesenta ducados de principal en veynte y siete de septiembre
de mill y seyscientos y cinqta y seys ante mi el dho scrivano = El qual
dho censso Don Juan Hurtado de Mendoza y Manchola cavallero del
habito de Santiago como heredero del dho Ldo Don Baltasar Hur
tado hubo cedido y traspasado en el dho capitan Don Juan [illegible] de
[illegible] como hijo y heredero de la dha Doña Casilda de Olarte en trueque
de otro censso que estava debiendo a la dha Doña Casilda por scriptu
ra de cesion y trueque que ambos otorgaron en diez y nueve de diciembre
de mill y seyscientos y cinqta y seys por testimonio de mi el dho scri
vano = y los reditos de los censsos que van referidos por agora no
se ponen en este ymbentario por no estar ajustados ni liquidados
y aviendose averiguado con cada uno de las partes deudoras y con
el libro y cartas de pago que tubieren protesto el dho Dr Don Juan
de Sarralde de poner en este ymbentario

Casas de Altta

En el dho lugar de Altuna a los dhos ocho dias del mes de
Julio de mill y seyscientos y cinqta y ocho años el dho señor Dor

Juan Bapta de Sazaola en prosiguiendo el dho ymbenta
rio puesto y manifiesto y declaro los bienes rayzes siguientes
La cassa y torre del apellido de leturna que esta sita en este dho
lugar junto a la yglessia con sus pertenencias
Yten la cassa en que vivio y murio el dho capitan don Juan
Antonio de leturna sita en este dho lugar en el puesto llamado Vi
arttea con sus pertenencias
Yten otra cassa que llaman la del hospital que esta detras de la
yglessia con sus pertenencias
Yten el solar de cassa que esta echo corral entre el dho hospital
y la cassa de Viarttea con mas un portegado con su huerta y un
cercadillo que estan pegantes al dho corral
Yten otro portegado y era que estan en el dho sitio de Viarttea
con sus pertenencias
Yten otra cassa en este dho lugar de leturna que llaman cas de
Vribarri que al presente la tiene en renta Juan ortiz de Guine
mendi en Yndias con cinco raynzillas que declaro el dho Juan or
tiz de Guinea incluyen en la renta de la dha cassa y como tales
se ymbentarian que son notorias

Cassas de Caytegui

Yten la cassa y venta del lugar de caytegui que esta en el
camino Rl con su era portegado pertenencias y rayn que
esta pegante a la dha cassa a la parte de tras y la guerta que es
ta enfrente de la dha venta que con estos bienes rayzes esta
arrendada a Franco de Yriguen de Ciriano Vº del dho lugar
Yten otra cassa bieja cayda en muchas partes que esta en el sitio
que llaman aporrayn y goycoechea

Raynes y tierras de pasto En leturna

Yten una rayn en el dho lugar de leturna en el sitio llamado
miragaray pegante al camino que ban para el castillo cerca
da de paredes
Yten otra raynzilla en el mismo puesto el camino en medio
pegante al portegado y heredad de thomas lopez de Ypina Vº deste
lugar

+

Yten otra rayn en el sitio llamado la fuente que y la rayn larga
cercada de paredes pegante al camino que ban para la dessa
Yten otra rayn que llaman sagastuya rodeada de paredes pegan
te al calce de la fuente

Iten una guerta en este dho lugar que llaman Sadella yguera rodeada de paredes

Iten otra rayz donde llaman ysaurduya rodeada de paredes pegante al calce que baxa de la fuente

Iten otra rayz que tiene por nombre la rayz del Bachiller cerrada de paredes pegante al mismo calce y al camino que baxan de la yglesia para eguiondo

Iten otra rayz mas arriba rodeada de paredes y el calce en medio de la sobredicha

Iten otra rayz que llaman la de eguiondo rodeada de paredes

Iten otra rayz en el mismo puesto de eguiondo que llaman la de Sacona pegante a heredad de Andres Garcia de Letona

Iten otra rayz que llaman Landacoperraca rodeada de paredes pegante al camino que baxa para la fuente

Otra rayz junto a la sobredicha que ambas tienen en medio el camino que viene de la yglesia para eguiondo

Otras dos rayzes en el sitio llamado Uribarrena que ambos tienen en medio la pared

Otra rayz en el mismo camino que baxa de la yglesia a Uribarrena

Otra rayz en el sitio llamado ycobe que es la larga rodeada de paredes y dentro de ellas mismas otros dos pedaços que son notorias

Iten otra rayz questa junto a la dha casa y torre de Letona pegante a la guerta de Juanto Perez de Letona vezino deste lugar

Iten otra rayz que llaman de Marimiñano rodeada de paredes y pibaces y dentro de ella misma otros dos pedaçicos de rayz muy pequeños

Iten otra rayz donde llaman Uribe entre los dos caminos que van a Uribarrena y Ubiria pegante a heredad de Juan Lopez de Ysona la pared en medio

heredades del termino de Letona =
en Solaytegui

Iten una heredad de tierra en Solaytegui junto la barrera pegante a heredades de Juan Diez de Hernando alias de Landaburu y de Lucas Fernandez de Gamarra vezinos deste lugar

Iten otra heredad en el mismo termino de Solaytegui sobre el camino pegante a la cruz questa en el dho sitio

Iten otra heredad en el mismo termino de Solaytegui que llaman tambien Letonasolsa pegante a heredades de Thomas Mrz Castofe

y la cequia que baxa al molino
Y ten otra heredad en el mismo termino que llaman eguiondo ostra
pegante a heredades de thomas Lopez y de thomas Ruiz de estafe
Y ten otras dos heredades en el mismo termino y en el sitio llamado
artazu que ambas tienen el camino en medio
Y ten otra heredad en el mismo termino y pegante al molino de abaxo
Y ten otro pedaço en el mismo puesto el cabce en medio y pegante
a heredad del dho señor Don Juan Bapta de Sarralde y Marco Porttiº
su hermano
Y ten otra heredad en el mismo puesto pegante a la dha acequia y
heredad del dho Sr Don Juan Bapta y de Juan Lopez de letona vº a
pocasa
Y ten otra heredad en el mismo termino y en el puesto de Vrdima
gana pegante a heredad de Andres Garcia de letona que esta
en el ribaço en medio de la sobredha
Y ten otra heredad en el mismo termino y en el puesto que llaman
artazu pegante al camino que bienen de aricude para [illegible] pe
gante a heredad de Juan Ortiz de landaluce y del dho señor Don
Juan de Sarralde
Y ten otra heredad alli luego pegante a la sobredha heredad del dho
señor Don Juan de Sarralde y a una cequia
Y ten otra heredad en Vrdina Ola que llaman Iuscorca pegante
a heredad de Juan Lopez de Ugina y la cequia que ba del molino
Y ten otra heredad donde llaman Vrçura pegante a heredad de Juan
Ruiz de Iglª mayor en dias y al arroyo que entra en la dehesa de el prado
Y ten otra heredad donde llaman Vrçura pegante a las peñas y
heredad de Domingo Ortiz vº de Caytegui
Y ten otra heredad en el mismo termino pegante a heredades
del dho Domingo Ortiz de Guinea vº de Caytegui y Melchora Lopez
vª de letona
Y otra heredad en el mismo terno pegante a hered de Andres Garcia
de letona y le cequia mayor
Y otra heredad donde llaman achoa dinuia pegante a here
dades de Juan Lopez de letona vº deste lugar
Y otra alli luego un ribaço en medio y pegante a heredad

de Thomas Lopez de Ypina vezino de Letona

Ytem otra heredad donde llaman Urbiñaldea pegante al camino que
van a Lygca y al arroyo y heredad de doña Ysabel Urtado vezina
de Echabarri

Otra marcena en el mismo termino pegante a heredades del dho señor
Don Juan de Sarralde y de Andres Garcia de Letona

Otra heredad alli luego pegante a heredad de Andres Garcia de Letona
y de Maria Ruyz vezina deste lugar

Otra heredad alli luego pegante a heredad que llaman langada
soloa y la de Thomas Ruiz de Castañe vezino deste lugar

Otra heredad alli luego en Urrachoga pegante a heredad de
doña Ysabel Hurtado vezina de Echabarri y el camino que
van para Vitoria

Otra en el mismo termino el camino en medio de dhos baiba-
cos y del arroyo

Otra baxo de la cruz de Murruga pegante al camino que van
para Vitoria y heredad de Juan Lopez vezino de Ygoçaga

Otra heredad en el mismo termino junto a la cruz pegante a
heredad del dho Juan Lopez de Ypina y el dho Juan Lopez vezino de Ygoçaga

Ytem otra heredad en Susurrieta pegante al camino que pasan
del Balle de Zuya para Vitoria y heredad de Juan Ruyz de Ap
vezino deste lugar

Otra marcena alli luego pegante a heredad de Antonia Sainz de
Vitori vezina de Villarreal de Alaba y de Hernando Ruiz de Landa-
luce vezino deste lugar

Otra donde llaman Mutulo y Zarbinda que es lieca pegante a here-
dades de Juan Lopez de Ypina y Andres Garcia de Letona

Otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan Ruiz de Landa-
luce y larras lieca

Ytem otra heredad donde llaman La llana de Munuru pegante
al camino que van a Podaca y heredad de Rodrigo Ruiz vezino deste
lugar tambien lieca

Otra alli luego pegante a heredad de Juan Ruyz de Ap mayor
y larras

Ytem otra en el mismo termino pegante a heredad de Juan

Lopez de Ypiña y de la otra Juan ortiz de landaluce vezº de
[illegible]

otra heredad en el termino de lanzuri pegante a heredad de
Domingo fernandez de gamarra vezº de Ondategui y de Juan lopez
de Ypiña vezº deste lugar

Yten otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan fernandez
vezº de Gopegui y de Andres garcia vezº deste dho lugar

otra alli luego pegante a heredad de Juan fernandez vezº de
Gopegui y de Juan Ruyz de Apodaca menor en dias vezº deste lugar

otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan Ruyz de Apodaca

otra hered en el mismo termino que llaman esondo pegante
al camino que ban a axpea y heredad del dho don Juan
de Sarralde

otra heredad en areazguio pegante al arroyo y al camino que
que ban para Vitoria y a heredad de Juan fernandez vezº de
Gopegui

otra alli luego debaxo del dho camino del cutuero a heredad
de Juan lopez de Letona y de Juan fernandez de Gopegui

otra heredad donde llaman coroa setoa pegante a heredad
de Juan fernandez vezº de Gopegui y el camino de axpea

otra en olaurte pegante a heredad de Juan ortiz de landa
luce y del dho don Juan de Sarralde

otra en arcachaga yea pegante a heredad de Domingo ortiz de
Guinea vezº de Çaytegui y de Juan Ruyz de Apodaca mayor en dias
vezº deste lugar

otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan ortiz de landa
luce y Andres garcia de Letona vezºs deste lugar

otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan ortiz de
Guinea mayor en dias y de lucas fernandez de gamarra vezºs
deste lugar

otra heredad entre los dos caminos que ban a gazteluçagoma
y a gazteluca otea

Ste mismo de
achurri

Yten una heredad que llaman axpea pegante a Rio
mayor por donde que ban a Berricano y al monte de axpea

Yten otra heredad llamado Maria Soloa pegante a heredad de Hernando Ortiz de Landaluce y de la acequia y camino que ban a Berricano

Otra en Bolinazarateuea pegante a heredad de Thomas Ruiz de Cesdafe

Otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan Fernandez hijo de Gopegui y Andres Garcia

Otra heredad en Axpinarra pegante a heredad de Thomas Lopez de Espina y de Lucas Fernandez de Gamarra

Otra heredad alli luego tercero de los dichos Thomas Lopez y de Lucas Fernandez de Gamarra y de Juan Fernandez de Gopegui

Otra heredad en Azana pegante a heredad de Juan Ortiz de Landaluce y por arriba pegante Larras

Otra heredad en Aranduzu pegante a heredad de Juan Ortiz de Guinea mayor en dias y por otra parte Larras

Otra heredad alli luego en el termino de Berricano zerrada de Larras donde llaman Larritoska

Otra heredad alli luego en Oncemendi pegante a heredad de Juan Ruiz de [illegible] menor en dias y por otra parte pegante a Larras

Otra heredad que llaman Larrasoloa pegante a heredad de Juan Lopez de Espina y de Lucas Fernandez de Gamarra vezinos deste lugar

Otra heredad en el mismo termino pegante a heredad de Juan Lopez de Espina y por otra parte Larras

Otra heredad en Achuri pegante a heredad de Juan Ortiz de Guinea y pegante al camino que ba a Berricano

Otra heredad en Lecabolen pegante a heredad de Juan Ortiz de Landaluce y de Juan Fernandez de Gopegui hijo de Gopegui y Lehona

Otra alli luego pegante a heredad de Hernando Ortiz de Landaluce y el camino que ba a Berricano

Otra heredad alli luego pegante a heredad de dicho Hernando Ortiz de Landaluce y pegante a Larras

Otra heredad en Chizarsoloeta pegante a heredad de Juan de Azana y Andres Garcia de Lehona vezinos deste lugar

Otra en Lecabolina pegante al mismo arroyo y el camino que ban a Berricano

Otra heredad en gazteluca oxea pegante a los mesmos pasos
ga y a heredad de Thomas Lopez de Ypiña
Otra heredad alli luego pegante a heredades de Juan Ortiz de Landaluça
y el camino que va a Berricano
Otra heredad en el mismo termino pegante al camino que
van a Berricano y a heredad de Juan Fernandez de Goyegui
y de Juan Lopez de Ypiña
Otra heredad en gazteluçagana pegante a heredad de Thomas
~~Mz de Castaste~~ Lopez de Ypiña y el camino que va a gazteluca
gana
Otra heredad alli luego pegante a heredad de Thomas Mz de Castaste
y de Hernando Ortiz de Landaluce
Otros dos pedaçillos alli luego rodeados de jarros los dos pedaços
Otra heredad en artabea pegante a heredad de Hernando Ortiz
de Landaluçe y de Alonso Mz de Castaste vezºs deste lugar
Otra heredad alli luego pegante a heredad de Alonso Mz de Cas
taste y Juan Ortiz de Landaluça vezºs deste lugar
Otra heredad en termino de mendicabe pegante a heredad
de Thomas Mz de Castaste y a heredad de Juan Ortiz de Landaluce
vezºs deste dho lugar
Otra heredad en termino de dornoniaga pegante al camino
de Letona para Atondategui y heredad de Juan Lopez de Letona
vezº de Aposcaga
Otra heredad alli luego pegante a heredad de Juan Ortiz de Lan
daluce y el camino que van para el molino nuevo
Otra heredad que llaman Marilopez soloa pegante a here
dad de Juan Ortiz de Landaluçe y el rio que baxa al molino
Otra heredad en ladaguiaga pegante a heredad de Mari
ana Saenz de Caytegui vª de Goyegui y de Juan Ortiz de Landaluçe
Otra heredad en el camino de Ugalarro rodeada de jarras
Otra heredad en el mismo camino de Ugalarro gana pe
gante a heredad de Juan de Guinea mayor en dias y de Lucas
Fernandez de Gamarra vezºs deste lugar
termino de Ybar
artea
Y tiene otra heredad en el termino llamado Arcachaga pe
gante al camino que van para el dho lugar de Caytegui y el

Juan ortiz de landaluçe vº de Arendi

7. otras dos heredades en mitagaray el camino ~~que quias~~ que va a naba
rrito la una dellas pegante a çequia de Juan ortiz de guinea mayor en dias
y la otra pegante a heredad de thomas lopez de yppina vº desde dho lug

2 otra heredad en canadarciaga entre dos heredades de Hernando ortiz de
landaluçe con otro pedaçillo alli luego el ribaço en medio

y ten otro pedaçillo alli luego pegante a heredad de Maria Ruiz de Affca
y de los herederos de sebastian lopez de letona difuntos y ten otra
heredad en el termino de cañabal pegante a heredad de Rodri
go ortiz de larralde y de hernando ortiz de landaluçe vºs de Arendi
digo que estas son dos heredades del dho capitan don Juan de letona
porque las dexo de vna mazcena del dho señor don Juan de larralde
aunque todas dos estan echas vna

y ten otras dos heredades alli luego pegante a heredad de hernando
ortiz de landaluçe vº de letona y larras

y ten otra heredad alli luego donde llaman cañabalartea
pegante a la çequia que baxa del castillo para el sitio de ca
ñabal arpoa y heredad de thomas lopez de yppina

y ten otra heredad don de llaman cañabal arpoa pegante al cami
no sendero que van para caytegui que la atrabiessa por mitad
y pegante a heredad de Juan ortiz de landaluçe vº de este lugar

y ten otra heredad en el mismo termino entre los dos caminos que van
de letona para caytegui y pegante a heredad del dho hernando
ortiz de landaluçe vºs de este lugar

y ten otra heredad alli luego la çequia en medio que llaman
sarcorroca

y ten otra heredad en el mismo termino que llaman laguçagaran
deybarartea pegante al camino que van de letona para onda
tegui y a heredad de Juan Ruiz de Affª mayor

y ten otra heredad donde llaman caytegui vidartea pegante
a heredad de Andres garçia de letona y la çequia

otra heredad alli luego rodeada de çequias el ribaço en medio
de la sobredha

y ten otra heredad donde llaman caytegui vidagana pegante
al camino para caytegui y çequias que es trozeria

Yten otra heredad donde llaman Vrnialday de heredad comunas
Yten otra heredad donde llaman Vrsinazana pegante a heredad
del dho Don Juan de Sarralde y el camino
Yten otra heredad donde llaman Vrnialday pegante a heredad
de Thomas Lopez de yspina y de pedrera
Yten otra heredad donde llaman Olorrico soloa que sale con la
cabecera al camino que van para alaues y a heredad de doña
Maria de cubieta y del cabildo de la parrochial de Letona
Yten otra heredad donde llaman Lexarreta pegante a heredad
de Andres garcia de Letona y Domingo Ybañez de guinea vez.os de [illegible]
nay caytegui
Yten otra heredad donde llaman Vartolo soloa pegante
a heredad del dho Domingo Ortiz de guinea vez.o de caytegui y de
Antonia Sainz de Beteri vez.a de Villa R.l de Alaba
Yten otra heredad alli luego pegante a la pieça que llaman
Vartolo soloa pegante a heredades de Juan Ortiz de Landalu
ce y Juan Lopez de yspina
Yten otra heredad alli luego pegante a heredad de Antonia
Sainz de Beteri vez.a de Villa R.l de Alaba y de Juan Ruiz de
Apodaca menor en dias vez.o de Letona
Yten otra heredad alli luego donde llaman caytegui videpea
pegante al camino que van del Balle R.l de Zuya para Vitt.a
con sus mangadas y hazia la ondonada a heredad de Thomas
Lopez de yspina vez.o deste dho lug.r
Yten otra heredad alli luego donde llaman ybarartea pegan
te a heredad de Doña Ysabel Hurtado de Mendoza biuda
vez.a de Echabarri y de Domingo Fernandez de Gamarra vez.o de
Ondategui
Yten otra heredad donde llaman Çorraguino pegante a
heredad de Fran.co Ynyguez de Arriano vez.o de caytegui y de
Juan Lopez de yspina vez.os de caytegui y Letona
Yten otra heredad alli luego pegante a heredad de los dhos Don
Juan de Sarralde y Marco antonio de Sarralde su hermano

y de Juan lopez de Yzina vºº dende

Ytem otra heredad que llaman Laguesa pegante al camino
que ban de Letona para Ondategui y de Juan Ruyz de Ussª
menor en dias

Ytem otra heredad que llaman Dolin Uetaurteca pegante a los sres
don Juan de Sarralde y Marco antonio su hermano
y de Juan fernandez vºº de gopegui

Ytem otra heredad en el termino que llaman Linaza pegante
a heredad de Mari Ruyz de Ussª viuda y de Lazaro Barodecada
de Murua

Ytem otra heredad en el mismo termino pegante a heredad
de Ysabel hurtado de Mendoza vª de Echabarri y
de Thomas lopez de Yzina

Ytem otra heredad alli luego pegante a heredad de Andres
Garcia de Letona y el ribaço que esta en medio de las dos
piecas

Ytem otra heredad alli luego pegante a heredad de Andres Garcia
de Letona y al dho señor don Juan de Sarralde y Marco
Antonio su hermano

Ytem otra heredad alli luego pegante al camino que ban de Çaytegui
a Berricano y a heredad de Andres Garcia de Letona vºº dende

Ytem otra heredad alli luego donde llaman al conde pegante
a heredad de Hernando Ortiz de Landaluce vºº de este dho lugar
y de Juan Ruyz de Ussª menor en dias y el sendero que baxan
de gaçal videa para Berricano

heredades al termino de guenda

Ytem otra heredad pegante al camino que ban de Çaytegui
para Ondategui pegante a heredad de Juan Ortiz de Lan-
daluce y la acequia que baxa de guenda para al conde

Ytem otra heredad alli luego pegante al camino que ban de
Çaytegui a Ondategui y a heredad de doña Ysabel hurtado
de Mendoza vª de Echabarri

Ytem otra heredad alli luego pegante a licos y a la senda quedan de Caytegui para ondategui

Yten otra heredad en guenda co arraden pegante a ere-
dad de Andres garcia de leturia vº deste lugar

Yten otra heredad alli luego pegante por la ondonada a
la senda quedan de leturia para manurga y heredad de
Juan Ruyz de Ayspuca mora en Indias vº deste lugar de leturia

Yten otra heredad alli luego el camino en medio pe-
gante a heredad de thomas miz de ceztafe y Juan ortiz
de guinea vºs deste lugar

Yten otra heredad en el dho termino pegante a heredades
del dho thomas miz y Juan lopez de yspina vº de dho
lugar = Las quales dhas heredades puso por
ymbentario el dho S. Don Juan Bapta de Sarralde
haber quedado en los terminos sobredhos y decla-
racion que hizieron diferentes vºs deste dho lugr
aver los tenido y poseydo el dho capitan don Juan Antto
de leturia y administrado ansi en su grangeria como
en arrendamientos que estan en diversas personas E
aunque muchas dellas las dexo sembradas no se
declara en este ymbentario la calidad de los panes
que estan sembrados respecto de que abiendo se cojer
la cosecha se a de poner en este ymbentario la canti-
dad que fuere de cada genero ni tampoco se pone la
cantidad por los arrendamtos por causa de que al ti-
empo de la cobranza se ~~a~~ a de asentar lo que cada arren-
dador diere y pagare conforme a sus arrendamientos y por
este dia quedo en este estado este ymbentario para le
proseguir adelante ~~[illegible]~~
Don Juan de Sarralde y leturia = Antonio Pedro
Miz de Bea =

Prosigue el ymbentario =

En el lugar de Caytegui a nueve dias del
mes de Julio de mill y seyscientos y cinquenta y ocho años el S. don Juan

Ydeapto El Sarrato dr en prosecucion del ymbentario de los bienes que quedaron
por fin y muerte del dho capitan don Juan Antonio de letona aviendo
Venido a este dho lugar de Caytegui a briguo que en el demas jatinde de los
cassas pertenencias y raynes que antes estan declarados en este ymbentario estan
en este lugar y sus terminos los bienes que se siguen
En el termino labradio deste dho lugar donde llaman Volin ybarra estan
quatro tierras de heredades que las tres dellas estan pegantes Una a otra
y la quarta esta Una marcena en medio que es de Juan Ruyz de llano
vº del mysmo lugar
Yten en el mysmo termino de Volin ybarra estan otras dos heredades
la Una dellas pegante a heredad de franco fernandez de Aranguiz
vº deste dho lugar y la otra entre dos caminos
Yten otra heredad donde llaman La Bal ondo pegante a heredades
de Maria yñiguez de Zarate y franco fernandez su hijo
Yten otra tierra de heredad en el termino deste dho lugar donde lla
man Volin alora pegante a heredad de Juan lopez de letona
vº de Lopegui y de sus herederos
Yten otra heredad en Cubiaga pegante a heredades de la fabrica
de la yglesia de letona
Yten otras dos heredades en el termino llamado Çubiaga que
Una cequia tiene en medio
Yten otras dos heredades en el termino llamado Aldaeto
que la Una esta pegante a heredad de Domingo Ruyz de Zeron
chun vº deste dho lugar y la otra Una cequia en medio
Yten otra heredad donde llaman Cusidadera pegante a heredad
del dho Juan Ruyz de llano
Yten dos raynes junto a la cassa que fue de Maria fernandez de Caytegui
que son notorias y manifiestas
Yten otra rayz que esta entre cassas deste dho lugar Çercadadya
Rid
Yten otras dos raynecillas que estan alrededor de la cassa derripa
cayda que dexo el dho capitan don Juan de letona en este
dho lugar que son notorias

Iten dos tierras de heredades en el termino deste dho lugar donde
llaman aporrayn la una pegante a heredad de Domingo Ruyz de
herenchun y la otra pegante a heredad de los herederos de Juan
Lopez de Letona difunto

Iten otra tierra de heredad en el termino deste dho lugar donde
llaman Laminategui pegante a heredad de los herederos de
Clara Yniguez difunta

Iten otra heredad en el termino llamado arriurdindea pegante
a heredad de Fran.co Fernandez de Yranguiz

Iten otra tierra de heredad donde llaman Çapatari y Luarrieta en
medio de dos caminos y el rio que a muchos años estan lie[illegible] y sin
provecho

Iten otra heredad en el termino llamado ariçartea pegan
te a heredad de Fran.co Lopez de Letona

Iten otra heredad alli luego que llaman oquilucea pegante
a heredad de Fran.co Lopez de Letona

Iten otra tierra de heredad en el termino llamado achurzegui
pegante a una çequia questa alli

Iten otra heredad donde llaman Urrechaga pegante a heredad de
el dho Domingo Ruyz de herenchun

Iten otra heredad en el termino llamado Ladeaga pegante
a heredad del dho Fran.co Lopez de Letona

Iten otra heredad alli luego en el mismo termino pegante
a heredad de Miguel ochoa de echaguen vz.o del mismo lugar

Iten otra tierra de heredad donde llaman arancagachete
digo acharanguchita pegante a heredad del dho Fran.co Lopez

Otra heredad donde llaman armoraeta pegante a heredad
de Diego fernandez de olano vz.o del lugar de Buruaga

Iten otra tierra de heredad en el termino deste dho lugar de caytegui
donde llaman gacalbidea pegante a heredad del dho Fran.co Lo
pez de Letona = las quales dhas tierras de heredades
en este dho lugar de Caytegui y sus terminos estan algunas dellas
arrendadas a diferentes personas y otras baldias o la cantidad
de la renta del tiempo de la cosecha protesto el dho don Juan
de Sarraul de poner en este ynbentario junta m.de con

Prosigue en ultimo de Julio de 1658

otros rrentos y por agora quedo en este estado el d(ic)ho ymbenta
rio para lo proseguir adelante = Don Juan de Sarralde y Letona
Ante mi Pedro Mz de Arcea

En el lugar de Apodaca a ultimo dia del mes de Julio de
mill y seys cientos y cinq(uen)ta y ocho años ante mi el s(cribano) el d(ic)ho señor Don Juan
Bap(tis)ta de Sarralde y Letona prosiguiendo el ymbentario de bienes que
quedaron y se manifestaron por fin y muerte del d(ic)ho capitan
Don Juan Antonio de Letona puso por ymbentario las tierras
heredades que a su parte aver dexado en los terminos deste d(ic)ho lugar
que son los sig(uient)es

Una pieza de heredad en el termino deste d(ic)ho lugar de Apodaca
que llaman el camino de Lendia de trayda de dos cargas poco mas
o menos que es notoria

Iten otra heredad alli luego que llaman de Landaeta de trayda de
legora y media pegante a heredad de Martin Ruiz de Olano

Iten otra marcena en el mismo termino de trayda de una legora
pegante a heredad de Pedro Ortiz v(ecin)o del lugar de Foronda y de
Matheo Lopez v(ecin)o deste lugar

Iten otra pieça en el d(ic)ho termino que sale al oyo que se dize el
agua que es notoria de trayda de quatro cargas

Iten otra heredad en el termino llamado Arcoaybarra de tray
da de tras quatro cargas con un pedaço que esta en la pechuga
da pegante a heredades de Asencio Ortiz de Urbina y de Juan Ruiz de
Olano v(ecin)os deste lugar

Otra marcena alli luego entre heredades de Maria Diaz beata

Iten otra heredad en el d(ic)ho termino junto a Xarte pegante al
camino real que van deste lugar para la villa de Legarda de trayda
de dos legoras

Iten otra heredad en el ter(mi)no que llaman Gasarquita becearuleo
de heredades de Catalina Diaz de Çarate y Maria Gonçalez viudas
v(ecin)as deste lugar

Otra heredad en d(ic)ho termino que llaman Ardanceta pegante
a heredad de Thomas Ortiz de Apodaca cerreo de trayda de
quatro cargas = otra heredad en el d(ic)ho ter(mi)no junto al oyo pegante a heredad de P(edr)o G(onçale)z de
Legarda mayor a ... de trayda de dos cargas =
Iten otra heredad en el termino deste d(ic)ho lugar donde llaman Viral

fe pegante ala senda que dan para Sateguilu
Yten otra marzena alli luego enel mismo termino que sale
ala dha senda pegante a heredad de Matteo lopez de elor
Yten Vna zayn que esta enel sitio de cubiatea con su nogal
pegante ala zayn de Ma~~tteo~~tin Ortiz de landaluce vezino deste dho lugar
que es el solar de la cassa que es de rreido
Yten Vna marzena de tierra de trayda de Vna ligera en
Cataduca asulco de ysabela ortiz de guiliz y de la
encomienda de San Juan
Yten otra alli luego pegante a heredad de la dha ysabela
Ortiz y al camino que dan ay nurbe
Yten otra heredad alli luego pegante a heredades de Juan de Larrea
y Martin Ortiz de landaluce
Yten otra marzena alli luego a surco del dho Martin ortiz y de
Mari Yncabz de Aletto
otra marzena alli luego digo en termino llamado axpea
se tiene ala senda que dan desde dho lugar de Assodaca para
foronda que es la senda de abaxo y por otra parte se tiene a heredad de Cathalina diaz de Carate
otra enel dho termino que sale ala misma senda pegante
a heredad de los herederos de Diego de Maturana
otra lieca pegante ala dha senda sobre el ribaco
otra enel dho termino pegante a heredades de Martin Ruiz de
Olano y Juan de Vgarte
Yten otra alli luego que sale al nogal de mendia
Yten otra enel termino llamado aranaco saconea pegante a heredad de los herederos de Pedro diaz de yturre difunto y de la dha
encomienda
otra donde llaman basterrecoeta pegante a heredades de Juan de Vgarte
y thomas glz de Artaça
Yten otra heredad donde llaman junto a la otra de caocha
sarco del dho Juan Ruiz de Olano
otra donde llaman fuente de garra llamado entre pedreras a surco de lucas fernandez y de Mari glz de Aletto

Yten otra heredad don de llaman acurradea pegante a heredades
de Pedro Ruyz de Olano y Mari lopez de Arana

Otra don de llaman Catateguieta pegante a heredades de Juan
Sz. de Yspidaca y de Pº de Artelugar y de Juan de Aguirre hijo de fernando

Otra alli luego pegante a heredad de la dicha Cathalina diaz

Otra alli luego pegante a heredad de Pº Ramirez de Payueta

Otra en el termino llamado Arana pegante a heredades de Domingo
diaz y de Martin Ortiz de Landaluce hijo de [illegible] de Alfo
garcia

Otra heredad alli luego en el mismo termino a surco de Franco de
Franco y de Larrea y del dicho Pº Ruyz de Olano

Otra en el mismo termino camino en medio pegante a heredad
del dicho Thomas Gl.

Yten otra en el mismo termino pegante a heredad de Pº Ortun
hijo de [illegible]

Yten otra en el dicho termino llamado Yuraurea pegante a
heredades de Juan Sz. de [illegible] y Juan Beltran de [illegible]

Otra en el mismo termino a surco de la encomienda

Otra alli luego que sale a la senda de Yurreta pegante a
heredades de los herederos de Martin Sz. de Çarate de pinto
hijo que fue de la Villa de Legarda

Otra en el mismo termino de la senda a la otra parte
pegante a heredad de Matheo lopez de Olasu

Otra en el dicho termino que tambien llaman de ynchaurduya
pegante a heredad de la dicha Cathalina diaz

Otra en termino llamado a Burcu y Carra y Onandiaga pegan
te a heredad de la dicha [illegible] Maortu

Otra en el mismo termino que llaman Arana estarico
surco de heredad de Pedro Gonçalez de Gamboa hijo de Gamarra
mayor

Otra alli luego a surco de Maria Ruyz de Mendarozqueta

Otra alli luego que es una pechugado a surco del dicho

Fran.co de Ilarrea
Otra en el dho termino que sale a la senda que van de Ystella
para Echabarri pegante a heredad del dho Pedro Ruiz
de Olano digo pegante a heredad del dho P.o Ramirez
Otra en el termino sobre dho que sale al camino que van
para el dho lugar de Echabarri pegante a heredad de
Lucas Fernandez
Otra en el dho termino que sale al camino R.l pegante
a heredad de Fran.co de Ilarrea
Otra en el termino llamado Arbina pegante a heredad
del dho Juan de Ugarte
Otra donde llaman Lerdiosbea y Perranchueta pegante
a heredad del dho Fran.co de Ilarrea
Otra en el dho termino que sale a la cequia y al camino real
Otra alli luego la cequia en medio pegante a heredad del
dho Juan de Ugarte = Otra en el dho termino mas arriba
que sale a la misma cequia pegante a heredad del dho
Martin Ruiz de Olano
Otra en el dho termino que tambien llaman Ubarra
que es notoria = Las quales dhas tierras y heredades
dexo el dho Señor Don Juan Bap.ta de Sarralde y Letona
se avia ynformado aver dexado el dho Capitan Don
Juan Antonio de Letona en los terminos del dho lug.r
de Apodaca segun le avian dho y ynformado los testigos
del y segun el ymbentario que hizo el dho Cap.tan Don
Juan Antonio de Letona por muerte de Doña Casilda
de Ugarte su madre y por tales las declaro en ymbentario
y por agora quedo en este estado el dho ymbentario
de bienes para le proseguir adelante = Don Juan de Sa
rralde y Letona = Antonio Pedro Mz de Alea

Ymbentario de medianas

En el lugar de Letona a diez y ocho dias del mes

En [illegible] de agosto de mill y seyscientos y cinquenta y ocho años el dho señor
don Juan de Sarralde y Letona por testimonio de mi el es-
cribano prosiguiendo en el ynventario de bienes que queda-
ron por muerte del dho capitan don Juan Antonio de
Caytegui Letona declaro los siguientes

Primero que estan en cassa de fran^co Lopez de Letona v^o de la villa
de Caytegui que esta a partir y ansi lo confesso tres bacas mayores
fran^co Lopez dos nobillos de uno y de quatro años y el otro de uno para dos
y una bicerra de leche que tienen de salmen quarenta y dos duca-
dos y ademas del dho salmen ay ganancia y que se a de sacar a
su tiempo

fran^co fernandez Yten se a hallado con fran^co fernandez de Aranguiz v^o del dho lug^r
de Caytegui estar en su cassa once cabeças de ganado ma-
yores menores y medianos todo ello con salmen de treynta
ducados

Yten en cassa del mismo fran^co fernandez tiene una yegua con
su hija con salmen de treynta y seis ducados y con la misma
ma teni a esta una pedia de leche que todo el dho ganado
bacuno y caballar se a de partir para saber la ganancia que
ay

Dineros en fran^co fernandez Yten el dho fran^co de Aranguiz esta deviendo sesenta y siete
R^s [illegible] de mayor quantia que el dho capitan don Juan
Antonio de Letona le presto que fueron veynte y [illegible] ducados

Ganado de a medias en Letona Yten se a hallado estar en cassa de Alonso Ruiz de [illegible] v^o
del dho lugar de Letona dos bacas la una mayor y la otra
de dos [illegible] años con una bicerra de leche con salmen de
Alonso Ruiz veynte y siete ducados

Yten esta en el mismo Alonso Ruiz dos yeguas la una de
catorce años y la otra de ocho con salmen de quarenta
ducados

Maria Ruiz Yten estan en cassa y poder de Maria Ruiz de [illegible] viuda
v^a de este dho lugar de Letona tres bacas a medias con sa-

men de beynte y seys ducados que aviendose vendido por
el dho capitan Don Juan Antonio de Yletune recibio el
resto dho todo lo que le tocaba de salmen y quedaron las
bacas por ganancia de entre ambas partes que se par
tiran y devi dixan a su tiempo y esto consta por papel que de
Juan de Ybarra — Yletune la dha Maria Ruiz

Iten se halle en cassa de Juan de Ybarra vezino deste dho lugar
ay quatro cabeças de ganado bacuno mayores y menores
con salmen de diez ducados

Bigues de molinos — Iten el dho señor Don Juan Bap^ta de Sarralde puso por
ymbentario los bigues de molinos que en los deste dho lugar
tocan y pertenecen a las dos casas que son la torre y la casa
en que fallecio el dho Capitan Don Juan Antonio de Yletuna
que son nobles

Arboles — Iten en el mismo ymbentario los arboles ansi frutife
ros como ynfrutiferos que el dho Capitan Don Juan
Antonio de Yletuna tenia y dexo de qual quiera calidad
en este lugar y otras quales quiera partes que a su tiempo pro
curo de las deslindar y declarar mejor

Ganados en echaguen — En el lugar de echaguen a diez y nuebe dias del mes de Junio
de mill y seyscientos y ochenta años ante mi el escriba
no el dho señor Don Juan Bap^ta de Sarral de Yletuna
prosiguiendo en el dho ymbentario declaro que en
Bap^ta — cassa de Bap^ta de Calzibar vezino deste dho lugar de echa
guen dexo el dho Capitan Don Juan Antonio de Yletune
doze cabeças de ganado bacuno con salmen de nobenta y
quatro ducados

Angela — Iten en cassa y poder de Angela de Caldibar moradora
en este dho lugar se a hallado estar tres cabeças de gana
do bacuno dos bacas y un becerro de leche con noventa
y dos ducados de salmen y se a dado abra año y medio

murio vna baca cuyo pellejo llebo el dho capitan don
Juan Antonio de Altuna y la mitad tiene que aver la dha
Angela de Caldibar = Y por agora en este estado que
do el dho ymbentario para le proseguir adelante

mas ynben
tario en el
mysmo dia

En el lugar de Altuna a los dhos diez y ocho dias del mes
de Agosto de mill y seys cientos y cinquenta y ocho años el dho
señor don Juan Bap.ta de Zarrate y Altuna prosiguiendo
en el dho ymbentario dixo que se a ynformado de las
tierras y heredades y bienes rayces que el dho capitan don
Juan Antonio de Altuna dexo en el lugar de Vlibarri de
Quartango y sus terminos que segun el dho ynforme son los
siguientes

heredades
en Vlibarri
de Quartan
go

Vna tierra heredad en el termino donde llaman donate
a surco de heredades de Fran.co Mz y el camino que ba a
Vlibarri para socano
Otra heredad donde llaman el lugar de la cruz a surco de
Fran.co Diez de Olarte y Laurencio de Caballos
Otra here dad donde llaman la barrica que esta ante a here
dad de Juan de Lorca
Otra en Sagarraga a surco de Juan de Guinea
Otra en Larrea a surco del dho Juan de Guinea
Otra en Dioz a surco de Fran.co Mz y heredad de Aygueña
de Çoaco
Otra en Çaybe a surco del dho Juan de Guinea y de Loren
ço de Caballos
Otra en Sataloa a surco del dho Juan de Guinea al
camino que ban de Vlibarri a Çoaco
Otra donde llaman Garduça a surco de Larrazago
Otra en Laxcauta a surco de Fran.co de Eguiluz de Agri
caño
Otra donde llaman baxo del robre de Artiaga a surco de
Lorencio
Otra que llaman Cad Juan de los fuentes a surco de

dho Juan de Guinea

Otra donde llaman Anchoeta a surco de heredad de Se-
bastian de Aranda

Yten otros dos pedaços liecos que no se labran estan el uno
en Arzeluxi y el otro en Burumbe

Otra heredad tras las casas a surco de Fran.co Diaz de Ularte
y de Juan de Guinea

Roble Yten un roble donde llaman Naturalos que los dhos bienes
como ba referido se a ynformado aver dexado el dho capi-
tan don Juan Antonio de Altuna en el dho lugar de Uba-
rri de Quartango y se ponen en los ymbentarios

Heredades de Gopegui [illegible] Yten dixo y declaro que por fin y muerte del dho capitan don
Juan Antonio de Altuna avian quedado por suyas en los terminos
de los lugares de Gopegui y Jarriñoa las tierras de heredades si-
guientes

1 Una tierra heredad en termino de Gopegui llamado Arzuiarano
pegante al rio y heredades de Fran.co Ortiz de Zarate mayorazgo de
Miguel Fernandez de Ayadaca vezino del dho lugar

Yten otra tierra de heredad en el mismo termino pegante al
camino carril que ban de Gopegui para Cesta y heredades
del dho mayorazgo y de Ana Ruiz de [illegible] viuda

Yten otra tierra de heredad donde llaman Chinchurra
pegante a heredades del dho Miguel Fernandez y de Fran.co Saez de
Mendataegui

Yten otra heredad en termino llamado San Roque que es no-
toria

Yten otra heredad donde llaman Ysarragorria que tambien
es notoria

Yten otra heredad donde llaman Beco de Xaralde y por otro
nombre Marti Perugorri solaa que es notoria

Yten otra heredad a Altaluego pegante a heredad del
dho Miguel Fernandez

Yten otra heredad junto a la fuente de Arzuiarano entre de
heredades del dho Fran.co Ortiz mayorazgo

Yten otra heredad en el termino de Junto a araneguo erreguea
pegante al camino de artegun ybarra y heredad de los herederos
de Juan Lopez de Litona

Yten otra heredad donde llaman arrido bineta pegante a heredad
de los herederos de Domingo Ortiz de arri difunto

Yten otra heredad alli luego pegante a heredad de Martha Ma Ruyz
de Aranchares

Yten otra heredad alli luego pegante a heredad de Michel Ortiz de
Pedro Yniguez vez.o de Lazarcoa

Yten otra heredad alli luego pegante a heredad de Pedro Ochoa
de Echaguen vez.o de Gopegui sobre el sendero

Yten otra heredad donde llaman Urionddoa pegante al camino
que van para artigun ybarra pegante a heredad de la fabrica
de la yglesia de Gopegui

Yten otra heredad en el mismo termino de Urondoa pegante al otro camino
y heredad del dho Fran.co Ortiz mayorazgo

Yten otra heredad donde llaman Elexaçiura pegante a heredad
de Juan Lopez de Letona vez.o de Echaguen y del dho Pedro
Ochoa vez.o de Gopegui

Yten otra heredad entre la Cruz de San Roque y el camino para
Acosta pegante a heredad de los herederos de Juan de Albina
difunto

Yten otra heredad donde llaman Cidonecocurçea pegante a
heredad de los herederos de Pedro Fernandez de Larrinoa difunto

Yten otra heredad donde llaman Vidabizana pegante
a heredad de Juan Lopez de Cayhegui vez.o de Gopegui

Yten otra heredad donde llaman mendicoguibela pegante a heredad
de Domingo Ortiz de Yzaronda vez.o de Gopegui

Yten otra heredad donde llaman aranecoerreguea pegante a
heredad de Domingo Fernandez de Apodaca vez.o de Gopegui

Yten otra heredad donde llaman azpiriano pegante a heredades
de los dhos Fran.co Ortiz de Çarate Mayorazgo y Ana Ruyz de Aranchares

Yten otra heredad alli luego en el mismo termino pegante

a heredad del dho Juan lopez de Caytegui
Yten otra heredad alli luego que sale al camino carril que van de
Gopegui para Cestafe y esta rodeada de heredades de Maria Garcia
de Contaçar viuda vez.a de Gopegui
Yten otra heredad en termino del lug.r de Eriba llamado paduza
pegante a heredad de Bernal ortiz de foronda vez.o de Gopegui
Yten otra heredad muy pequeña alli luego que sale a la senda
que ba para Ossandio Salona
Yten otra heredad donde llaman Berricano zubia que a
linda con heredades del dho Juan lopez de Caytegui y de
Cathalina lopez de Eguiluz viuda vez.a de Gopegui
Yten una tierra de heredad en el termino del lugar [illegible] de Go
pegui llamado Vidarrea junto al humilladero pegante a here
dad del dho Juan lopez de Caytegui
termino de Larrinoa Yten otra heredad en termino del lugar de Larrinoa donde
llaman alaçar pegante a heredad del dho Juan lopez de
Caytegui vez.o de Gopegui
Yten otra heredad en termino del dho lugar de Larrinoa donde
llaman Axpuru pegante a heredad de Pedro ortiz de
foronda vez.o de Larrinoa
Yten otra heredad en el mismo termino de Axpuru pegante a here
dad de Thomas ortiz de Çarate vez.o de Larrinoa
Yten otra heredad en el termino del dho lugar de Larrinoa
llamado Samdaya pegante a heredad de Juan fernandez de
Gopegui vez.o de Gopegui = Las quales dhas tierras y here
dades dixo el dho Don Juan Bap.ta de Sarralde le tenia a berse
informado quedaron en los dhos terminos por del dho capi
tan Don Juan Antonio de Letona difunto
terminos del Valle de Zuya = Yten dixo aver se ynformado quedaron del dho difunto
en los terminos del Valle R.l de Zuya las tierras de hereda
des siguientes
Murguia Una tierra de heredad en termino de la villa de Murguia
donde llaman Veguillano pegante a heredad de mi Pedro
Mz de Bea pressente escrivano hijo de Martin perez de

Vca y de Cathalina de Paduraça vz.a del lugar de Vitriano
Itten otra heredad en termino de la dha villa que llaman Naxe
de perran pegante a heredades de los herederos de Martin Ortiz
de Çarate difunto y de Mariana Mz de Yurrualde viuda vz.a de
la dha villa
Otra heredad en el mismo termino pegante al arroyo y a heredad
de los herederos de Juan Lopez de Lusoaga difunto
Itten otra heredad donde llaman Caculta pegante a heredades
de Juan Mz de Palacio vz.o del lugar de Jugo y Diego de Urrutia
vz.o de Vitriano
Otra heredad donde llaman Vidacurce pegante a heredad
de los herederos de Matheo Mz de Murguia vz.o de Jugo y de los
herederos de Martin de Arecia vz.o de la dha villa de Murguia
Itten otra heredad donde llaman Lopesolarrate pegante a here-
dad de Pedro Ortiz de Aguiluz y Thomas de Arechaga vz.os del
lugar de Vitriano
Itten otra heredad donde llaman Murguinguibel pegante
a heredades de Mariana Mz de Betolaça viuda vz.a de la
dha villa de Murguia y de Juan Ycaz de Vea vz.o del lugar
de Vitriano
Otra heredad donde llaman Baindechi pegante a heredades de Pedro
Ortiz de Çarate y Cathalina Ortiz Suhalmara vz.os de Vitriano
Jugo — Itten otra heredad en termino del lugar de Jugo de la dho valle de Çuya
donde llaman Arriaga pegante a heredades de los herederos de Matheo
Mz de Murguia y Martin Ochoa vz.os que fueron de Jugo
Itten otra heredad en el mismo termino camino en medio de la de
antes pegante al camino que baxan de Jugo para el prado
Itten otra heredad campa junto a la yglesia de la dha villa de Murguia
pegante a heredad de los herederos de Juan Mz de Yurrate difunto
y son otros dos liecos de muy poco valor en termino del dho lugar de
Jugo
Las quales dhas tierras de heredades dixo aver quedado por de(l)
dho Capitan Don Juan Antonio de Eletina en los terminos del dho
valle de Çuya

Los quales dhos bienes muebles y rayzes y semovientes que quedan
nombrados dixo el dho Don Juan Bapta de Larrazabal y Letona
que son los que asta agora a podido descubrir y allegado a su no-
ticia a ver quedado del dho Capitan Don Juan Antonio de Letona
y por tales los ponia y puso por ymbentario con protesto de po-
ner en su puesto seguiçion y continuaçion los que demas llegaren
a su noticia y pudiere descubrir y cuando de todos los terminos
legales y de todos los que le da refferido se puesto y obligado a dar
quenta con pago y entrego en todo tiempo que fuere necesso
y justa y legitima mente se le mandare a ley de depositario
para al qual obligo scriptura de depositaria en forma
con todas las fuerças y firmeças para su validaçion necessas
y para al afirmeça y cumplimto obligo su persona y bienes mue-
bles y rayçes abidos y por aver y dio poder cumplido a todas
y qualesquiera Justiçias y Jueçes competentes que segun leyes
y prematicas destos reynos y señorios del Rey nro señor de
ffueda someta a cuya Juridiçion se sometio con la dha su
persona y bienes para que le compelan a ello como si esta
carta fuese sentençia difinitiba de Juez competente
espedida y consentida y passada en autoridad res juzga-
gada sobre lo qual se renunçio todas las leyes de su fabor
en espeçial la general y dro della y todo ello segun y de la
manera que da refferido lo hizo declaro y otorgo assi en el
dho lugar de Letona a los dhos diez y ocho dias del mes de Agosto
de mill y seys çientos y çinqta y ocho años estando presentes
por testigos Franco de Ybarrola vo del lugar de Hondarteguí
Juan de Oran y Juan Ruyz de Olano estantes en el dho lugar
de Letona = Y ansi bien protesto de que abiendose recoxido
la cosecha del presente agosto se pona en prosequiçion deste
ymbentario y lo mismo las rentas que hubiere de cassas y
heredades y los reditos de los censsos quando lo pudiere a[illegible]
tar y el dho señor otorgante que yo el scrivano doy ffee conoz-
co lo firmo y un testigo = va entre renglones y cabecales dr

y medio - digo de Martin Perez de Olea = Va emendado - de - ar. v. valan =
Gat.do Jho. de Mayda - no vala = Don Juan de Sarral de Olehna =
Prosigue el ynventario Fran.co de Ylarraca = Antonio Pedro M.z de Olea =
En el lugar de Ultina a diez y nueve dias del mes de dizienbre de
mill seys cientos y cinq.ta y ocho años en presencia de mi el escri-
bano y testigos el dicho Don Juan de Sarral de Olehna en pro-
secucion del ynventario de bienes que quedaron por fin y muer-
te del dicho Capitan Don Juan Antonio de Olehna dixo que en la
cosecha de lo que el sussodicho avia dexado sembrado en las tierras
y heredades que tenia sembradas se abian cogido los granos
siguientes = el agosto proximo passado deste presente año
Es a saber ciento y seys fanegas de trigo de los quales se pago el diez-
mo y la primicia correspondiente
Ytem sesenta y seys fanegas de cebada incluso el diezmo y primicia
Ytem de abas y lenteja siete fanegas y media
Ytem doce fanegas de arbexa negra
Ytem diez fanegas de yero
Ytem cinco fanegas de alholba
Ytem tres fanegas de abena todo ello incluso el dicho diezmo
y primicia
Rentas Caytegui Ytem de la renta de la venta y heredades de tierra que tiene
en arendamiento Fran.co Yniguez de Camiano vez.o del lugar de Caytegui
dixo que avia cobrado por lo que corrio la cosecha proxima pasada
y para en q.ta y parte de pago della ocho fanegas de trigo y no mas porque
aunque avia ajustado con el dicho Fran.co Yniguez que la dicha venta
esta arendada por nueve fanegas de trigo de cada un año con su razon
y pertenencias = y demas de esto tenia arrendadas otras dos partidas
de heredades en los terminos del mismo lugar de Caytegui es a saber
una partida por seys fanegas de pan por su mitad trigo y cebada y baldio
al respecto de la tierra y otra partida por tres fanegas de pan en la
misma conformidad = Era anti quel el arrendamiento de las
seys fanegas tocaba este agosto proximo passado a pagar seys
fanegas de cebada y del arrendamiento de las tres fanegas no le
venia nada el dicho agosto por ser termino de baldio por el
dicho Fran.co Yniguez avia retenido en si una fanega de trigo de la renta

y los nueve fanegas por la renta de sus heredades y ansi mismo las seys
fanegas de cebada del dho arrendamiento para en parte de pago
de quince ducados que se le avia quedado debiendo el dho capitan
Don Juan Antonio de Letona de quien tiene poliça el dho fran.co Rri-
guez para cobrar lo restante y ansi mismo el dho Don Juan de Sarralde
puso por ymbentario las dhas nueve fanegas de trigo que avia
cobrado

Rentas de Letona =

Yten puso por ymbentario aver cobrado y recivido de Rodrigo
Ortiz de Carate vezino del lugar de Letona tres fanegas y una quarta
de trigo por el arrendamiento que tiene de las heredades que traya Ague-
da de Aguirre y de las que el mismo traya una fanega y media
de trigo — y ademas dello estaba debiendo una fanega por el
mismo año pasado por no la tener con que pagar por agora —

Yten Juan de Guinea Mayorendias avia pagado al dho Don
Juan de Sarralde quatro fanegas de cebada de renta de las
heredades que trae y ademas dello una fanega de arbexa
blanca que el dho capitan Don Juan de Letona avia
prestado

Yten avia cobrado de Juan de Guinea el moço vezo del dho lug.
de Letona nueve fanegas de trigo de la renta de las casas
y heredades que tenia en arrendamiento por tantos que devia
por el agosto proximo pasado = y ademas dello
avia cobrado del susodho una fanega de trigo que devia de
renta recagada de antes — y ademas dello queda
deviendo otras dos fanegas de trigo de la misma renta
recagada

Yten que abia cobrado del dho Juan de Guinea Menor
en dias dos fanegas de cebada de la renta de las
heredades del termino de cebada que corrio el dho
agosto proximo pasado = y ansi mismo avia cobrado
del susodho otras dos fanegas de cebada de renta reca-
gada de atras = y queda deviendo otra fanega de cebada

Yten puso por ymbentario aver cobrado de Alonso Mz
de Cristobal vezo del dho lugar de Letona dos fanegas de cebada
por la renta de heredades que devia del dho agosto proximo

Passado y aunque ademas de los dhos dos fanegas deuia otra
fanega de çeuada tenia retenido de su parte el dho alonso mys
diziendo deuer sela el dho capitan don Juan Antonio de [illegible] por
a batanta que se le quedo deuiendo el año proximo passado de seisçientos
de las yeguas a medias

Iten puso por ynventario aver cobrado de Melchora Lopez de
Letona çinco fanegas de trigo por la renta de las heredades que traya
en renta y cobro el dho agosto de seysçientos y çinquenta y ocho =
y ademas dello cobro de la susodha dos fanegas de çeuada de la renta
del mismo año

Iten puso por ynventario aver cobrado de Juan de Marana vzº
de este dho lugar de Letona dos fanegas de trigo de renta del
mismo año y ansi bien quatro fanegas de çeuada y despues
de auerse cobrado esta renta della misma dixo auerle pagado
dos fanegas y una quarta de trigo respectiuamente uno y otro
a Juan Saenz de Zurnuga vzº de Otxandategui por el acaballaxe
de las yeguas

Iten dixo aver cobrado de Juan Lopez de Apinedo vzº de este dho lugar
quatro fanegas de çeuada de la renta de las heredades que tiene en
arrendamiento que corrio el dho agosto de seysçientos y çinquenta
y ocho

Iten declaro aver cobrado de Juan Ruyz de Apodaca menor en dias
vzº de este dho lugar dos fanegas de trigo por la renta del mismo año

Iten que cobro de Juan Ruyz de Apodaca mayor en dias vzº de este
dho lugar tres fanegas de çeuada por la renta del dho año

Renta de App

Iten ynventario y declaro aver cobrado de Francisco de Urbina
vzº de Apodaca seys fanegas de trigo por la renta de heredades que
corrio el dho agosto de seysçientos y çinquenta y ocho = tan
si bien quatro fanegas y media de çeuada y quedo deuiendo dos
fanegas de çeuada

Iten dixo aver cobrado de Juan Beltran de [illegible] vzº del dho
lugar de Apodaca tres fanegas y tres quartos de trigo y qua
tro fanegas y una quarta de çeuada de la renta del mismo
año de seysçientos y çinquenta y ocho

Renta del Valle de Ayça

Y tengo passo por ymbentario aver cobrado de Martin Lopez de la
Vina vez.o de la villa de Murguia nuebe fanegas de trigo balenciano
por la renta del mismo año de vnas heredades que tiene en
arrendamiento

Renta de Margarita

Iten que cobro de los renteros del lugar de Margarita dos fanegas
de trigo y otras dos de cebada por las rentas de las heredades de dh
lugar

Los quales dhos bienes muebles rayces y semobientes dixo
el dho Don Juan Bap.ta de Sarralde y Leturia quien dixo que
a su noticia an llegado asta agora aber quedado por fin y muer-
te del dho Capitan Don Juan Antonio de [illegible] a su bo [illegible]
los pusso por ymbentario para que esten de manifiesto y que
los reditos de las scripturas de censo que ban ymbentariadas
y se estan deviendo los ahustara y pondra en cuerpo siguiente de este
ymbentario cada y quando y siempre que se ahustaren con pro-
testo de gozar de los terminos necessarios para ello y que en nin-
gun tiempo le pare perjuycio para poner por ymbentario otros
quales quiera bienes que fueren descubriendo sin que se pueda
atribuyr omission descuydo ni malicia que por estar desparados
los dhos bienes no a podido obrar mas asta agora y de los que
ban referidos en esta forma tha se constituyo por depositario
con obliga.on de dar quenta entrego y pago siempre que fuere
necessario y se le mandare por Juez competente para lo qual otorgo
scriptura de depositaria en publica forma siendo testigos el
lizdo Sabinas Juan Ruyz de Sopodaca y Juan de Azar estantes
en este dho lugar y otros y el dho otorgante que yo el ss.no doy fee
conozco lo firmo = ~~ba emendado~~ ~~p. q. bale~~ = Don Juan de
Sarralde y Liturra = Antonio Pedro Mz de Ara

Bac.lo Aqui, A. Dos. no. y. 6. y Caneceles. siguientes. yar. te
s.s. Mes deestafe, y cequias, Baenneleg, queiban, bulo, tro
nebalgan, Mintelo Herrendo, tube, En. bozalo
na, Sizza Viz, dela, x. dho. tro, ban. Intreleg, Can
de Vnaze. Ven en el dho Aposiento cinco Tauzeros de la
gueta negra, Iten, dho. sr. que siguen. [illegible]

en el dho termino Junto al [illegible]. Pegante a [illegible] de
Pº gonçalez Vº de gamarra de [illegible] de dos cargas, trin
tellan = Ansi mismo [illegible] dol[illegible], Bacim, ya y bale, Pinen
Portal = Y o el dho Pº Migl de Ber[illegible] Escribano
Real del Reyno y del Juzgado de estas Herman
dades de [illegible] Vº del lugar de [illegible] Presente
fuy al dho auto Anteçedente en que de mi se haze
mençion y a pedimiento del dho D. Juº de [illegible]
[illegible] este traslado de su orig. en
[illegible] y çinco [illegible] de pliego entero
y en fee de ello lo signe y firme

En testimº de Vrd

Pº Migl de Ber[illegible]